

**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOCAL DESTINADO A
BAR-CAFETERÍA**

PETICIONARIO: Dña. Esther Gómez Ruiz

**SITUACIÓN: C/ CERVANTES, S/N. (PUENTE MAYORGA)
SAN ROQUE (CÁDIZ)**

FECHA: FEBRERO 2.022

Fernando Rosado García

Ingeniero en Organización Industrial

Ingeniero Técnico Industrial

Edificio Sotovila, Of. 2.46

11.379 Guadacorte. Los Barrios (Cádiz) .

geypro@hotmail.com

Telf. 610 23 99 02

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022



Puedes verificar el visado en

<http://intranet.copiticadiz.es/cprof/compruebaVisado.do?colegio=1&doc=CH2D0J1>

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL PRESENTE PROYECTO:

I.- MEMORIA

1.- INFORMACIÓN PREVIA

- Solicitante
- Situación
- Objeto del proyecto
- Uso y Clasificación actividad (Justificación Urbanística)
- Características actuales local

2.- PROGRAMA A DESARROLLAR

3.- OBRAS E INSTALACIONES A EJECUTAR EN EL LOCAL

4.- MEMORIA OFICIOS

5.- MEMORIA DE PROTECCIÓN CONTRA/INCENDIOS

6.- CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS BÁSICOS (CÓDIGO TÉCNICO)

7.- MEMORIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

8.- MEDIDAS CORRECTORAS Y ACONDICIONAMIENTO

a) Sanitarias

b) Cumplimiento Reglamento General de Policía

9.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

10.-CUMPLIMIENTO DEL R.D. 486/1997. LUGARES DE TRABAJO.

11.- RELACIÓN NORMAS OBLIGADO CUMPLIMIENTO

12.- ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

13.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN SEGÚN REAL DECRETO 105/2008 Y DECRETO 73/2012 DE JUNTA ANDALUCIA

14.- CONSIDERACIONES FINALES

II.- PLIEGO DE CONDICIONES

III.- MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

IV.- PLANOS

V.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

VISADO COPITI Cádiz
570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

MEMORIA

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

1.- INFORMACIÓN PREVIA

SOLICITANTE.-

Se redacta el presente proyecto por encargo de Dña. ESTHER GÓMEZ RUIZ, con N.I.F: 75.949.575X

SITUACIÓN.-

El local objeto del presente proyecto se encuentra situado en la calle Cervantes, s/n (Puente Mayorga) en el T.M. de San Roque (Cádiz)
(Según catastro c/Cervantes, 36, Puerta 3)

OBJETO DEL PROYECTO.-

El Solicitante del presente proyecto posee en propiedad el referido local, y ha adquirido recientemente el local colindante (según catastro c/Acera de la marina, puerta 2), con la idea de ampliar el establecimiento destinado a Cafetería, que cuenta con licencia de apertura de expediente URB LAP 849/2018

El presente proyecto tiene como objeto **la ampliación del establecimiento anexando y acondicionando el local colindante.**

Es objeto del mismo el servir de normativa para la correcta ejecución de las obras a realizar y de sus instalaciones necesarias, siempre de acuerdo con Normas y Reglamentos vigentes que se relacionan en el presente proyecto, a fin de obtener los permisos oportunos de los Organismos Competentes.

USO Y CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Por su naturaleza y características, la actividad a desarrollar se va a considerar que está sometida al trámite de calificación ambiental, al aparecer incluida en el Anexo I (Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental) de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental. 13.32 Restaurante, Cafetería, Pubs y Bares.
En el aspecto medioambiental le resulta de aplicación el Decreto Ley 5/2014 y la Ley 3/2014 que modifica a la Ley Gica (Anexo 1), verificándose que la actividad está sometida al procedimiento de Calificación Ambiental.
- Respecto al CTE, el establecimiento se considera de pública concurrencia.
- En cuanto a la aplicación del Reglamento Electrotécnico de BT, éste lo clasifica como de pública concurrencia, local de reunión. No se corresponde con un local de otras características especiales de acuerdo con el mencionado Reglamento.
- Respecto a la aplicación del Decreto 155/2018 de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, registros de inscripción y horarios de apertura y cierre, la actividad a desarrollar se corresponde con:

 CONSEJO ANDALÚZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

Tipo de establecimiento público:

- 1.- Fijo
- 2.- Cerrado
- 3.- Cubierto
- 4.- Independiente (se puede acceder desde la vía pública)

Y se incluye en el epígrafe: III.2.7.a

III.2.7. Establecimientos de hostelería.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de hostelería, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a ofrecer a las personas usuarias la actividad de hostelería.

a) Establecimientos de hostelería sin música. Establecimientos públicos sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería.

Horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos

Artículo 17. Régimen general de horarios de cierre.

1. El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

a) Cines, teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2:00.

b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos... 02:00 horas.

c) Establecimientos recreativos infantiles..... 0:00 horas.

d) Establecimientos de hostelería sin música y con música..... 02:00 horas. ✓

e) Establecimientos especiales de hostelería con música..... 03:00 horas.

f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones 06:00 horas.

g) Establecimientos de esparcimiento para menores..... 0:00 horas.

✓ 2. Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.

Artículo 18. Régimen general de horarios de apertura.

1. Los establecimientos públicos no se podrán abrir al público antes de las 06:00 horas, sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa sectorial o específica y en el apartado siguiente.

- Con respecto al **Planeamiento Urbanístico** vigente, se ajusta a la normativa en vigor. El local, cumple con los parámetros urbanísticos que le afectan de acuerdo con el P.G.O.U. y en el mismo es posible desarrollar la actividad de Cafetería.
- Referencia catastral local con licencia de apertura: 5568301TF8056N0011TW
- Referencia catastral del local colindante: 5568301TF8056N0010RQ

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL LOCAL.

El establecimiento actual destinado a cafetería, presenta una superficie construida de 46,50 m², y se encuentra totalmente acondicionado para la actividad, presentando la correspondiente licencia de apertura. El local colindante que se pretende incorporar presenta una forma rectangular y de una superficie construida de 33 m². Este se encuentra totalmente acabado para la actividad Comercial que se desarrollaba anteriormente, contando con un aseo y acceso a la vía pública (C/ Cervantes).

El local colindante presenta estructura formada por pórticos de hormigón armado. Forjado unidireccional y entrevigado de bovedilla cerámica. Cerramientos medianeros de fábrica de ladrillo (citar 10 cm espesor)

Altura de 3,15 m a cara interior de forjado. Dispone de derivaciones individuales de agua y electricidad del Edificio, así como de telecomunicaciones..

Presenta conexiones con red de saneamiento del edificio.

2.- PROGRAMA A DESARROLLAR.

El programa a desarrollar está de acuerdo con lo solicitado por la propiedad y consiste básicamente en ampliar el salón actualmente disponible en el establecimiento.

Una vez se realice la demolición del tabique medianero y se acondicione el nuevo local, el resultado es el siguiente:

Superficies Construidas:

Planta Baja: 79,50 m²

Superficies útiles

	Superficie útil (m ²)
Salón	54,05
Barra	10,46
Aseo caballeros	1,38
Aseo accesible (señoras)	4,25
Vestíbulo aseos	2,25

SUPERFICIE UTIL P.B. 72,39 m²

Aunque el local no tiene cocina propiamente dicha, si presenta una zona de trabajo, en la propia barra. No hay proceso de elaboración en caliente, por lo que no tiene campana extractora. Solo se servirán tapas frías.

En cuanto al destino de cada recinto, no hay modificación respecto al establecimiento original, ya que se mantiene el núcleo de aseos, salón y barra (ampliándose la superficie de estos dos últimos).



3.- OBRAS E INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO A EJECUTAR EN EL LOCAL.

Inicialmente se lleva a cabo una actuación de demolición de:

Aseo existente en el local colindante y del tabique divisorio entre los dos locales que se pretenden unir.

Albañilería: Modificación de barra de bar adentrando hacia la zona ampliada.

Cierre ventanales y de puerta existentes en c/ Cervantes (en el local colindante), ya que el acceso no se modifica ni es preciso incorporar otro.

Revestimientos: Ejecución falsos techos con aislamiento acústico y otro decorativo desmontable.

Solados: Ejecución solería de gres antideslizante

Fontanería y saneamiento: La modificación de la barra no implica el cambio de la instalación de fontanería y saneamiento, ya que fregadero y lavavasos permanecen en el mismo sitio.

Pintura: Sobre paramentos verticales, con pintura plástica decorativa.

Instalaciones de Electricidad: Modificación de la distribución de tomas de corriente en la barra del bar e incorporación de puntos de luz. No es preciso modificar esquema unifilar.

Instalación de Protección Contra Incendios: Dotación de un extintor más.

4.- MEMORIA DE OFICIOS E INSTALACIONES.

REVESTIMIENTOS DE PAREDES Y TECHOS

- Aseos existentes sin modificación: Alicatado con azulejo blanco 20x20 cm, recibido mortero cola.
- Pavimentos: gres 40x40 antideslizante en la zona ampliada igualando las características con el resto del establecimiento.
- Techo desmontable con perfilería vista y acabado vinilo en aseos y barra. Fonoabsorbente en salón del bar, al igual que el establecimiento original.

- CARPINTERÍA EXTERIOR

Se cierran los huecos existentes

- CARPINTERÍA INTERIOR

No se incorpora nueva carpintería interior

FONTANERIA Y SANEAMIENTO

No se modifica.

PINTURAS

Sobre paramentos interiores pintura lisa a color.

AISLAMIENTOS ACÚSTICOS

Ver apartado de calificación ambiental donde se describe los aislamientos dispuestos.



5.- MEMORIA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

I.- La normativa específica de aplicación comprende:

- Documento Básico: Seguridad en caso de incendio. CTE-SI, incluyendo:
 - CTE Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo
 - Real Decreto 1371/2007 de 19 de Octubre
 - Orden VIV/984/2009 de 15 de Abril
 - Real Decreto 173/2010 de 19 de Febrero por el que se modifica el C.T.E, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

- El Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de Mayo, donde se establecen las condiciones que deben cumplir los instaladores y mantenedores de las instalaciones de protección contra incendios, las características de las mismas, los requisitos para su instalación, puesta en servicio y mantenimiento, así como los programas de mantenimiento mínimos a realizar.

USO DEFINIDO: BAR-CAFETERÍA

Características:

Superficie Construida 79,50 m²

SI. SECCIÓN 1: PROPAGACIÓN INTERIOR

1.a.- Compartimentación en sectores de incendio.

Uso comercial, pública concurrencia: El conjunto del local forma un único sector de incendios, de superficie construida 79,50 m² <2.500 m², con la distribución indicada en planos.

1.b.- Resistencia al fuego de paredes, techos

Uso comercial, Pública concurrencia altura de evacuación < 15 metros: EI90
Los cerramientos con colindantes dentro del mismo edificio lo forman fábrica de ladrillo (citara) enlucido ambas caras (EI> 120). Forjado unidireccional con entrevigado de bovedilla de cerámica 25+5 cm de canto (EI>120)

Tal como hemos mencionado anteriormente solo hay un sector de incendios.

2.a- Locales y zonas de riesgo especial

Cocina:

No hay proceso de elaboración en caliente, por lo tanto no se trata de un local de riesgo especial.

Almacén:

No se ha contemplado almacén propiamente dicho. Solo se dispone en armarios para acopio de productos de alimentación.



No se contempla por tanto ningún recinto de riesgo especial.

4.- Reacción al fuego de los elementos constructivos.

Para zonas ocupables:

Techos y paredes (C-s2,d0). Las paredes la forman fábrica de ladrillo enlucido y falso techo desmontable tanto en aseos y salón como en resto del local, que reúne la característica anterior

Suelo (Efl): Solado de gres.

SI. SECCIÓN 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR

Colindantes: En planta baja otros locales comerciales.

En planta superior viviendas.

2.a.- Medianeras: Cerramientos colindantes con otro local: EI 120. Fábrica de bloque de ladrillo enlucido ambas caras (EI>120 m)

- Sin riesgo de propagación exterior horizontal a través de la fachada. Fachada a 180°. La distancia (d) del hueco de puerta o ventana (EI<60) muy superior a 0,50 metros.
- Sin posibilidades de propagación vertical del incendio. Hueco de recinto superior se encuentra a más de 2m del hueco del establecimiento.

2.b.- Techos: Forjado unidireccional hormigón armado con entrevigado de bovedilla de cerámica, con una EI>120

SI. SECCIÓN 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES

3.a.- Cálculo de la ocupación.

Zona de salón. Se considera para público sentado: 1,5 m2/persona.

Zona de pie en barra: 1 p/1m2

Aseos: 3 m2/persona

Interior barra: = (5 m2/persona)

Superficies útiles y aforos:

		Densidad	Aforo
Salón	54,05 m2, de los cuales:		
Zona de mesas	45,05 m2	1,2(*)	38
Zona de pie (mostrador)	9,00 m2	1	9
Barra	10,46	5	2
Aseos incluyendo vestíbulo	7,88	3	3

TOTAL AFORO

El aforo teórico en principio es superior a las previsiones para el establecimiento

(*) Del lado de la seguridad se considera como comida rápida.



AFORO TOTAL= 52 PERSONAS.

3.b.- Numero de salidas.

Dos salidas:

Anchos: 0,82 m

La longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida del establecimiento no excede de 25 m.

Una presenta acceso a calle Cervantes, y la otra a Plaza Pepe Córdoba

3.c.- Dimensionado medios de evacuación:

Puertas y pasos

$$A \geq P / 200^{(1)} \geq 0,80 \text{ m}^{(2)}$$

La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,23 m.

Puertas y pasos $\geq P/200$ y $\geq 0,80$ m.

Considerando una de las puertas bloqueadas.

Considerando todo el aforo $52/200 = 0.25$ m. Ancho inferior a la puerta existente. Al ser aforo < 100 personas, con una puerta es suficiente, no obstante se dispone de dos puertas de salida.

Pasillos $\geq 52/200 \geq 0,26$ m. Los pasillos dispuestos son superiores a 1,20 m. En la zona del salón comedor, estos pasillos están conformados por la distribución de mesas, respetando unos pasillos superiores a 1,20 m de ancho.

3.e.- Puertas situadas en recorrido de evacuación:

Abatibles, de eje vertical, y sistema de cierre consiste en dispositivo de fácil y rápida apertura. Presenta un cierre metálico exterior, pero este permanece abierto durante el horario de apertura del establecimiento.

3.f.- Señalización de los medios de evacuación

- Las salidas del establecimiento (a fachada), tiene una señal con el rótulo "SALIDA". Se disponen señales indicativas de dirección de recorridos, desde aquellos puntos que puede que no se perciban las salidas.
- Tamaño de las señales: 420x420.

3.g.- Control del humo de incendio.

No procede. Ocupación < 1000 personas.

SI. SECCIÓN 4: DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO.

4.a.- Dotación de instalaciones.

Extintores portátiles.

Un extintor de eficacia 27A-183B cada 15 metros de recorrido, desde todo origen de evacuación.

Se dispone un extintor 2 Kg CO₂, próximo al cuadro general de distribución eléctrica.



Otras instalaciones: No se requieren.

Instalaciones y Revisiones periódicas:

Las inspecciones periódicas a que están sujetas las diferentes instalaciones según la Reglamentación Vigente son las que se relacionan a continuación:

Se realizarán por empresa acreditada en ejecución de instalaciones y mantenimiento de protección contra incendios, conforme al R.D. 513/2017 de 22 de Mayo, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

4.b.- Señalización instalaciones manuales de P.I.

Para extintores, se señalizan mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1, de tamaño 420 x 420.

SI. SECCIÓN 5: INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS.

Acceso al establecimiento por la Calle Cervantes y por la plaza, reuniendo éstos condiciones normales dentro del centro de la Ciudad para la rápida actuación de los servicios de protección contra incendios.

SI. SECCIÓN 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

Requerido:

Comercial, Pública concurrencia, planta altura de evacuación <15 metros. R90

La estructura está formada por pórticos de estructura de hormigón armado, con una R>90 m.

6.- CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS BÁSICOS CÓDIGO TÉCNICO

SUA. SECCIÓN SUA-1. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS.

1.a.- Resbaladidad de los suelos.

Clase exigible a los suelos

Zona interior seca: Clase 1 ($15 < R_d \leq 35$)

Zona interior húmeda (aseos.): Clase 2 ($35 < R_d \leq 45$)

Rampa accesible: Clase 3 ($R_d > 45$)

Se dispone en toda la superficie del local de solería de gres antideslizante, cumpliendo con las características anteriores.

No hay rampa de acceso, ya que el firme interior queda a ras con el exterior.

1.b.- Discontinuidades en el pavimento

Sin discontinuidad en el pavimento

1.c.- Desniveles

Sin desniveles.

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

1.d.- Escaleras y rampas

No hay

1.3 Pasamanos

No hay

SUA. SECCIÓN 2: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO.

2.a.- Impacto

Altura libre de paso > 2.200 mm. En concreto la mínima altura a falso techo asciende a 2,60 metros en los cuartos de aseos, siendo superior en el resto del local (2,85m)

En zonas de circulación, las paredes carecen de elementos salientes que vuelen más de 150 mm en la altura comprendida entre 1000 mm y 2200 mm medida a partir del suelo.

2.b.- Atrapamiento

Para las puertas correderas existentes, con el fin de limitar el riesgo de atrapamiento, la distancia hasta el objeto fijo más próximo será superior a 20 cm..

SUA. SECCIÓN 3: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS.

Puertas de recinto sin dispositivos para su bloqueo desde el interior.

La fuerza de apertura de las puertas normales será de 140 N como máximo, y las puertas situadas en itinerarios accesibles será de 25N (ya que no hay resistentes al fuego)

SUA. SECCIÓN 4: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA.

4.a.- Alumbrado normal en zonas de circulación

Iluminancia mínima: 100 lux.

Con la distribución existente de pantallas, se consigue una iluminancia de aproximadamente 300 lux, recomendado para este tipo de actividad

$F = E \times S \times dp/du$

dp= factor depreciación= 1,1

du= factor utilización= 0,8

Para la zona considerada

$F = 300 \times 80 \times 1,1 / 0,8 = 33.000 \text{ lumenes} / 3000 = 11 \text{ luminarias}$ < que las dispuestas

4.b.- Alumbrado de emergencia.



Se dispone en:

- Los recorridos de evacuación.
- Próximo a equipos generales de las instalaciones.
- Aseos
- Las señales de seguridad.

4.c.- Posición y características de las luminarias.

- Se sitúan al menos a 2 m por encima del nivel del suelo.
- Se dispone una en cada puerta de salida y donde se ubique un equipo de seguridad.
- En cambios de dirección e intersección de pasillos.

4.d.- Características de la instalación.

- Fija, provista de fuente propia de energía, y entra en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal. (se considera como fallo el descenso de la tensión por debajo del 70% de su valor nominal)

- Condiciones de servicio durante una hora como mínimo:

- Iluminancia horizontal como mínimo 1 lux en eje central y 0,5 lux en la banda central que comprende al menos la mitad de la anchura de la vía.
- Donde estén situado los equipos de seguridad, e instalaciones de protección contra incendios: 5 lux
- Relación iluminancia máxima y mínima no mayor que 40:1
- Valor mínimo del índice de rendimiento cromático de las lámparas será 40.

SUA. OTRAS SECCIONES 5,6,7,8: No proceden su consideración en función del ámbito de aplicación.

SUA 9. ACCESIBILIDAD

- Accesibilidad en el exterior del edificio

Dispone de acceso directo al interior del local sin desnivel.

- Servicios higiénicos accesibles.

Aseo accesible compartido para ambos sexos.

- Plazas de aparcamiento accesible:

- El edificio no cuenta con aparcamiento propio. Cuenta con aparcamiento de uso público ligados a viales
- Ver justificación apartado 12 de este proyecto. Eliminación de barreras arquitectónicas.

DOCUMENTO BÁSICO AHORRO DE ENERGÍA.

HE 1: LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA

Edificio construido, se trata de un proyecto de acondicionamiento.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

HE 3: EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.

- Todas las zonas disponen de interruptores de apagado y encendido, distinto a los magnetotérmicos del cuadro general de distribución.
 - En la zona de aseos, tanto aseo accesible como vestíbulo previo (uso esporádico) se dispone de detectores de presencia.
 - Valor de Eficiencia Energética de la instalación

$$VEEI = P / S E$$

P= Potencia total instalada en lámpara más equipos auxiliares (W)

S= Superficie iluminada (m²)

E= Iluminancia media horizontal mantenida (lux)

$$VEEI = 1300 \times 100 / 80 \times 300 = 5,41 < 6 \text{ (Valor límite de eficiencia energética de la instalación: Tabla 2.1)}$$

Mantenimiento y Conservación: Se realizarán operaciones de reposición de lámparas con la frecuencia que indique el fabricante, y limpieza de la zona iluminada todas las semanas.

OTRAS SECCIONES:

No procede por el ámbito de aplicación.

DOCUMENTO BÁSICO SALUBRIDAD

SECCIÓN 1: PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

El edificio se encuentra construido, tratándose de un proyecto de acondicionamiento, que solo afecta a particiones interiores. No procede su aplicación. No obstante se ha previsto un enfoscado hidrófugo en fachada.

SECCIÓN 2: RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS.

El local está ubicado en una zona residencial, donde existe recogida centralizada con contenedores de calle. En concreto se encuentra un punto de recogida a unos 50 metros.

SECCIÓN 3: CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

Aseos:

No disponen de ventilación Natural, y se requiere una renovación de 15 l/s, por lo tanto se dispone de extractor capacidad 100 m³/h en cada aseo (con válvulas antiretorno), y salida a fachada con conducto D-125 mm, y rejilla 25x25

Salón comedor:

En función del uso del edificio o local, la categoría de calidad de aire interior (IDA) que se deberá alcanzar será, como mínimo, la siguiente:



- IDA 1 (aire de óptima calidad): hospitales, clínicas, laboratorios y guarderías
- IDA2 (aire de buena calidad): oficinas, residencias (locales comunes de hoteles y similares residencias de ancianos y estudiantes), salas de lectura, museos, aulas de enseñanza y asimilables y piscinas.
- IDA3 (aire de calidad media): edificios comerciales, cines, teatros, salones de actos, habitaciones de hoteles, restaurantes, cafeterías, bares, salas de fiestas, gimnasios, locales para el deporte (salvo piscinas) y salas de ordenadores.
- IDA4 (aire de baja calidad)

Tabla 1.4.2.1. Caudales de aire exterior, en dm³/s por persona

Categoría	dm ³ /s por persona
IDA 1	20
IDA 2	12,5
IDA 3	8
IDA 4	5

El caudal a aplicar por persona será de 8 l/s.

CAUDALES

Tabla 1.4.2.1. Calidad del aire interior del R.I.T.E. (IDA 3)

Aire impulsado al interior:

$$8 \text{ l/s} \times \text{persona} = 8 \text{ l/s} \times 52 \text{ personas} = 416 \text{ l/s} = 1.497,60 \text{ m}^3/\text{h}$$

El salón-comedor dispone de ventilación natural a fachada, con hueco practicable de 0,80x1,75= 1,40 m²

$Q_{\text{disp}} = \text{Vel} \times \text{Sección}$ (Según Norma UNE mínima Velocidad considerable 0,5 m/s)

$Q = 0,5 \text{ m/s} \times 1,40 \text{ m}^2 = 0,70 \text{ m}^3/\text{s} = 2.520 \text{ m}^3/\text{h} > 1.497,60 \text{ m}^3/\text{h}$ (superior al caudal requerido).

SECCIÓN 4: SUMINISTRO DE AGUA

No hay modificación

SECCIÓN 5: EVACUACIÓN DE AGUAS.

No hay modificación



7.- MEMORIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con el R.E.B.T. (R.D. 842/2002), con las instrucciones del mencionado Reglamento, y las disposiciones de obligado cumplimiento dictadas por la Ilma. Delegación de Industria de esta provincia, así como con las Normas particulares de la Cia. Endesa de Electricidad, se redacta la presente memoria de revisión instalación eléctrica en Local para actividad de BAR-CAFETERÍA

Clasificación del establecimiento:

Considerado como local de pública concurrencia se determina:

Según el C.T.E.

Aforo = 52 personas.

Comprobaciones previas:

Necesidad de suministro complementario.-

Suministro de socorro: No, por ser el aforo <300 personas.

Suministro de reserva: No, al ser un establecimiento comercial <2000 m2

El establecimiento tiene contratado el suministro eléctrico con empresa suministradora, así como legalizada la instalación en los Servicios de Industria de la Junta de Andalucía.

Modificaciones a realizar:

- Se dota de nuevas tomas de corriente en la zona incorporada
- Se modifica la ubicación de tomas de corriente existentes.
- Ampliación puntos de luz

No es preciso modificar el esquema unifilar, dada la escasa entidad de la ampliación.

Servicios de seguridad considerados en proyecto:

- Alumbrado de Emergencia:

Disponen de fuentes propias de energía, constituidas por aparatos autónomos. La puesta en funcionamiento se realiza al producirse la falta de tensión en los circuitos alimentados por el suministro de la Empresa distribuidora, o cuando la tensión descienda por debajo del 70% de su valor nominal. Estos aparatos autónomos cumplen las normas UNE-EN 60.598-2-22 y la norma UNE 20.062.

En proyecto se incorpora justificación de requerimientos de la ITC-28 para el alumbrado de emergencia.

Características de la corriente y procedencia.-

La energía eléctrica está suministrada por la Cia. Sevillana- Endesa de electricidad, a través de caja de acometida dotada de cortacircuitos calibrados, situada adosada en cerramiento del edificio de viviendas y locales . Suministro trifásico, 400 V entre fases y 230 V entre fase y neutro, a 50 Hz.

Descripción General de la instalación:

1) Acometida:

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

Tipo: Subterránea, con conductores Al, Rz 0,6/1 Kv que alimentan a la caja General de Protección del conjunto edificatorio. Esta instalación es existente, habiéndose realizado junto a la ejecución de los edificios

Esta línea se alimenta de la Red de distribución en B.T. desde los Centros de Transformación que se encuentran en el núcleo poblacional.

2) Instalaciones de enlace

Esquema: Para más de un usuario.

Colocación de contadores en forma centralizada en un lugar.

- Caja general de protección

Existente, Intensidad Nominal 400A

Instalada sobre el cerramiento exterior del edificio en lugar de libre y permanente acceso. Como la acometida es subterránea, se ha instalado en un nicho en pared, cerrada con una puerta metálica, con grado de protección IK 10 según UNE-EN 50.102, revestida exteriormente de acuerdo con las características del entorno y protegida contra la corrosión, disponiendo de una cerradura normalizada por la Empresa suministradora. La parte inferior de la puerta se encuentra a más de 30 cms del suelo.

Dentro se instalan cortacircuitos fusibles en todos los conductores de fase. Neutro constituido por una conexión amovible situada a la izquierda de las fases, y dispone de borne de conexión para puesta a tierra.

- Línea General de Alimentación

Enlaza la Caja General de Protección con la centralización de contadores, Instalación existente.

- Derivación individual

Suministro MONOFÁSICO.

Derivación individual constituida por conductores aislados en el interior de tubos empotrados. Esta derivación individual será totalmente independiente de la derivación correspondiente a otros usuarios y discurre por lugares de uso común.

Los cables no presentarán empalmes y su sección será uniforme.

Conductores: 2(1x16)+ t mm² Cu, ES07Z1-K (450/750V)

Cables no propagadores de llama y con emisión de humos y opacidad reducida.

Los elementos de conducción de cables “no propagadores de la llama”

- Contadores

Colocación en forma concentrada.

Ubicado en local del edificio de viviendas más locales.

- Dispositivos Generales e Individuales de Mando y Protección.

El cuadro General de distribución se ha colocado en el punto más próximo posible a la entrada de la derivación individual. En una zona de dominio del encargado del bar. No obstante se ha protegido el cuadro con la colocación de una cerradura manual que impide su apertura, cuya llave se encuentra en posesión de personal de la Empresa.

Situación: Se establece un cuadro General de Protección en la zona de Bar, en el que se instalan los elementos de protección C.P.-1

Envoltentes: Conforme a las Normas UNE 20.451.

Grado de Protección mínimo IP30 según UNE 20.324.



Características:

Interruptor General automático de corte omnipolar. (40A)

Dispositivos de corte omnipolar, destinados a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos de cada uno de los circuitos interiores, con los polos protegidos que correspondan al número de fases del circuito que proteja.

La protección contra contactos indirectos se realiza agrupando interruptores magnetotérmicos bajo interruptor diferencial de alta sensibilidad

En el cuadro general de protección se indicará mediante una placa el destino de cada circuito.

- Dispositivo contra sobretensiones

Se incorpora en cuadro general de protección dispositivo de protección contra sobretensiones, 2 polos, 15 KA, Clase II.

3) Instalación interior:

Naturaleza de los conductores: Cobre, aislados.

Sección de los conductores: Caída de tensión <3% para alumbrado y <5% para los demás usos.

Conexiones: mediante bornes de conexión o regletas de conexión. Se realizarán en cajas apropiadas de material aislante y no propagador de llama.

Intensidad máxima admisible: Conforme a Normas UNE 20.460.-5-523

Identificación de conductores: Neutro/azul claro; Protección/Verde-amarillo; Fases/marrón ó negro ó gris.

Sistema de canalización: Conductores aislados bajo tubos protectores de PVC en montaje empotrado.

El diámetro de los tubos se seleccionada en cumplimiento de la ITC-BT021.

Las luminarias serán tipo down light con tecnología LED (aunque se ha considerado simplemente como puntos de luz) y en algunas ubicaciones pantalla fluorescente 4x20w estancas, dependiendo zona considerada. (Ver justificación Documento Básico del Código Técnico: Seguridad de utilización, Sección 4 del Capítulo 6 del presente proyecto)

Alumbrado de señalización:

Se proyecta que éstos aparatos estarán alimentados desde las mismas líneas de alumbrado, o líneas independientes conductores de 1,5 mm² de sección en cobre con aislamiento de vinilo y protegida por interruptor magnetotérmico de 10A

Estos aparatos contienen sus propias baterías de alimentación, con una capacidad de funcionamiento mínimo de una hora. Distribución según plano de planta.

4) Red de tierras.-

Estará constituida por una o más plicas unidas en paralelo, hasta alcanzar un valor tan que cualquier masa situada en el interior del edificio no pueda dar lugar a tensiones de contacto superiores a:

24 voltios en locales conductores

50 voltios en lo demás casos

El conductor de enlace estará constituido por un conductor de

En el punto de puesta a tierra, se dispondrá una grapa de conexión atornillable para la línea principal de tierra. Estará formada por un cable de cobre de 16 mm²



Las conexiones de los conductores de los circuitos de tierra con las partes metálicas se efectuarán por medio de piezas de empalme adecuadas, asegurando las superficies de contacto de forma que la conexión sea efectiva.

Los conductores de protección serán de cobre de la sección especificada en planos, e irán canalizados hasta las tomas de corriente, junto a los conductores activos.

Características de los materiales.-

Todos los materiales a emplear deben de ser de una calidad tal que resistan las condiciones de trabajo impuestas por los cálculos.

Todos los materiales y aparatos que se utilicen han de ser previamente aprobados por la D.F.

Mecanismos: alojados sobre la superficie, BJC o similar. Bases de enchufe con toma de tierra.

Protecciones: Todos los circuitos están protegidos en cabecera a sobreintensidad y cortocircuito mediante interruptores magnetotérmicos. Todos estos elementos situados en cuadro general de distribución

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

Fuentes propias de energía

Aparatos autónomos. La puesta en funcionamiento se realiza al producirse la falta de tensión, o cuando está descienda por debajo del 70% de su valor nominal.

Alumbrado de evacuación: El alumbrado suministrado por los bloques autónomos suministran a nivel del suelo y en el eje de los pasos principales una iluminancia mínima de 1 lux.

En los puntos en los que están situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios, la iluminancia mínima será de 5 lux.

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima será menor de 40.

El alumbrado de evacuación proporciona la iluminancia prevista durante al menos una hora.

Se han dispuesto bloques autónomos 160 lúmenes, en locales, y 60 en pequeños recintos.

Superficie salón 64 m² , con 4 emergencias en total de 280 + 2 salidas (4x160+60+60)= 760 l/64= lúmenes= 11,80 lux.

El alumbrado ambiente o antipánico proporciona una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lux en todo el espacio considerado desde el suelo hasta una altura de 2m.

Los dispositivos de alumbrado de emergencia se sitúan en:

- Aseos, local que alberga equipos de maquinaria, salidas de emergencia, salidas de seguridad reglamentarias, en todo cambio de dirección de la ruta de evacuación, en el cuadro general de distribución.

Prescripciones de carácter general:

- El cuadro general de distribución está ubicado en el punto más próximo posible a la entrada de la acometida o derivación individual



- El número de líneas secundarias y su disposición en relación con el total de lámparas a alimentar es tal que el corte de corriente en una cualquiera de ellas no afecta a más de la tercera parte del total de lámparas instaladas en el local. Cada una de estas líneas está protegida en su origen contra sobrecargas, cortocircuitos y contactos indirectos.
- Canalizaciones según ITC-BT
- Los cables eléctricos serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida (ESO7Z1-K). Los elementos de conducción de cables “no propagadores de la llama” (Tubo 4321)

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

No es preciso modificar los circuitos del esquema unifilar, pero si es necesario la prolongación de estos para las nuevas TC y puntos de luz a instalar.

El cableado a utilizar cumple con la Normativa: Reglamento Delegado (UE) 2016/364 de la Comisión de 1 de Julio de 2.015 relativo a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción de conformidad con el Reglamento (UE) 305/2011 del Parlamento Europeo y del consejo, teniendo en cuenta la salvedad que establece la Nota del Ministerio en el sentido de que se podrán utilizar a partir del 1 de julio de 2.017 los cables que no cumplan el CPR que se hayan comercializado antes de esa fecha y que estén almacenados en distribuidores e instaladores hasta agotar la existencia.

Para cumplir con las exigencia establecidas los cables que se dispongan serán de la clase de reacción al fuego Cca-s1b,d1,a1

Cálculos Eléctricos

A continuación se detalla el cálculo de los circuitos interiores, teniendo en cuenta lo preceptuado en la instrucción ITC BT019, en la que se dice que la caída de tensión de utilización sea menor que el 3% de la tensión en el origen de la instalación para alumbrado y del 5% para los demás casos

También se comprueban las secciones de los conductores por la intensidad máxima admisible que pueden soportar:

Las expresiones a utilizar en todos los casos son:

Circuito trifásico:

$$I = P / 1,73 V \cos p \quad e = 1,73 L I \cos p / k S$$

Circuito monofásico

$$I = P / V \cos p \quad e = 2 L I \cos p / k S$$

V= Tensión en V

Cos p= factor de potencia

S= Sección conductores mm²

I= Intensidad en línea A

K= Conductividad (Cu= 56 Al=35)

L= Longitud de línea.

Se adjunta tabla Excel justificación de secciones por intensidad y caída de tensión



CIRCUITO TRIFASICO

IDENTIFICACION	P (W)	L (M)	C=56 cu C=35 al	COS ϕ	I (A)	S (MM2)	% C.D.T.
					#DIV/0!		#DIV/0!
					#DIV/0!		#DIV/0!
					#DIV/0!		#DIV/0!

CIRCUITO MONOFASICO

IDENTIFICACION	P (W)	L (M)	C=56 cu C=35 al	COS ϕ	I (A)	S (MM2)	% C.D.T.
DERIVACIÓN INDIVIDUAL	8.220	25	56	0,9	39,71	16	0,87
CAFETERA	2.500	12	56	0,9	12,08	6	0,34
LAVAVAJILLAS	2.400	8	56	0,9	11,59	2,5	0,52
T.C. S/ ENCIMERA	2.000	8	56	0,9	9,66	2,5	0,43
T.C., B/ ENCIMERA	2.000	10	56	0,9	9,66	2,5	0,54
ALUMBRADO + DESFAV	900	15	56	0,9	4,35	1,5	0,61
ACUMULADOR	1750	10	56	0,9	8,45	2,5	0,47

							CUMPLE

VISADO COPITI Cadiz
 570 / 2022

 <p> CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ </p>
<p>VISADO PROFESIONAL</p>
<p>Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA</p>
<p>FECHA: 16/02/2022</p>
<p>VISADO N°: 570 / 2022</p>

8.- MEDIDAS CORRECTORAS Y ACONDICIONAMIENTO.-

a) Condiciones Sanitarias:

8.a.- Justificación del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2004 (Anexo II)

Requisitos de los locales destinados a los productos alimenticios:

- Se conservarán limpios y en buen estado de mantenimiento
- Su diseño y construcción permiten un mantenimiento, limpieza y/o desinfección adecuados. En la zona de barra/cocina dispone de suficiente espacio para realizar las operaciones higiénicamente
- Local bien ventilado, que evita formación de condensación o moho. (dispone de ventilación natural, huecos practicables a fachada principal)
- Llevará a cabo un plan de control de plagas.
- Dispone de arcones frigoríficos y congeladores (superiores ambos a 0,75 m3 de cada tipo), que permite mantener los productos a temperatura apropiada. Los mismos presentan indicadores de temperatura
- Dispone de dos inodoros, uno de ellos en aseo accesible, y presentan vestíbulo previo
- Presenta dos lavabos en sendos aseos. Cuenta con lavamanos accionamiento no manual, con agua fría y caliente. Independientemente del anterior cuenta con fregadero para el lavado de productos alimenticios (agua fría y caliente).
- Ventilación natural en el establecimiento, y mecánica en los aseos.
- Iluminación adecuada, tanto natural como artificial (con lámparas protegidas en barra y salón)
- Red de desagües conectados a la red general.
- Productos de limpieza y desinfección en armario independiente de donde se almacenan alimentos

Requisitos específicos de las salas donde se prepara, tratan o transforman los productos.

El local no dispone de cocina propiamente dicha, porque no hay proceso de elaboración en caliente, solo preparados fríos, y servicio de cafetería, no obstante para la zona de barra (manipulación) se tiene en cuenta:

- Suelo susceptible de fácil limpiado, con material impermeable, lavable y no tóxico (se ha dispuesto un suelo de gres antideslizante)
- Paredes alicatadas, de fácil limpieza.
- Techo continuo y pintado, que permite la fácil limpieza y evita la acumulación de suciedad.
- Huecos al exterior con malla antiparasitaria y antiinsectos.
- Las superficies en general son de fácil limpieza, con materiales lisos, lavables y resistentes a la corrosión.
- Fregadero con agua fría y caliente.

Requisitos de los equipos:

- De fácil limpieza y desinfección.
- De características constructivas y composición adecuadas para reducir al mínimo el riesgo de contaminación.

Desperdicios productos alimenticios



- Los desperdicios se depositan en recipiente hermético. De fácil limpieza y desinfección.

Suministro de agua:

- Dispone de agua corriente potable de la red general del municipio.

Higiene del personal

- Deberán mantener un elevado grado de limpieza y vestimenta adecuada.

Productos alimenticios

- Las materias primas y todos los ingredientes almacenados deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación.
- Deberán aplicarse procedimientos adecuados de lucha contra las plagas.

Formación

- Los empleados recibirán formación adecuada en lo tocante a la aplicación de los principios del APPCC
- Cumplirán los requisitos de la legislación nacional relativa a los programas de formación para los trabajadores.

8.b.- Justificación del Decreto 3484/2000 de 29 de Diciembre.

Condiciones del establecimiento

- Dispondrá de documentación necesaria para acreditar al proveedor lo referente a los productos.
- Aparatos y útiles de trabajo fabricados con materiales resistentes a la corrosión y fácil de limpieza y desinfección
- Dispone de arcones frigoríficos y de congelación con capacidad suficiente a las necesidades.
- Dispone de lavamanos con accionamiento no manual
- El responsable contratará un programa de desinfección y desratización.
-

Condiciones del almacenamiento

Las temperaturas de almacenamiento, conservación, venta... será: comidas congeladas <18°C, comidas refrigeradas con un periodo duración inferior a 24 horas <8°C, superior a 24 h < 4°C.

Control:

El titular del establecimiento aplicará sistemas permanentes de autocontrol, teniendo en cuenta la naturaleza del alimento, los pasos y procesos posteriores a los que se va a someter y el tamaño del establecimiento.



8.c.- Ordenanza reguladora de las condiciones higiénico sanitarias.

El local dispone de:

- Zona de uso público aislada
- Zona de barra/cocina para manipulación alimentos
- Armarios para almacenamiento.
- Contenedor de Residuos
- Servicios higiénicos en número adecuado a las características del establecimiento.
- Taquillas individuales para guardar la ropa
- Materiales de construcción de fácil limpieza y desinfección
- Ventilación natural en salón y mecánica en aseos
- Paredes, suelos y techos serán de material liso, impermeable y de fácil limpieza y desinfección.
- Escaparates, estanterías, mostradores, etc., así como los elementos de decoración, serán de materiales resistentes, impermeables y de fácil limpieza
- El suelo será liso, continuo, resistente al roce e impermeable. Los desagües estarán provistos de cierres hidráulicos.

- La zona destinada a almacenaje de los alimentos estará independizada de la empleada para otros productos (limpieza, desinfección...)

- Servicios higiénicos con vestíbulo previo.
- Los aseos tendrán lavabos dotados de agua corriente, jabón líquido y toallas de un solo uso, existiendo, en este caso, recipientes para depositar las usadas.

- Toda la maquinaria y útiles de estos establecimientos estará construida o instalada de tal forma que se facilite su completa limpieza y desinfección. Serán de material inocuo, que no puede transmitir a los alimentos propiedades nocivas ni cambiar las características organolépticas

- La superficie de las mesas, bandejas o cualquier otra clase de recipientes destinados a la manipulación de los alimentos, estarán contruidos de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección. Quedan expresamente prohibidas las superficies de madera.

- El personal dedicado a la preparación, elaboración y, en general, a la manipulación de alimentos, observará en todo momento la máxima pulcritud en su aseo personal y utilizará ropa de uso exclusivo de trabajo, prenda de cabeza, calzado adecuado a su función y en perfecto estado de limpieza. No podrá emplearse la ropa de trabajo nada más que en el momento de ejercer sus funciones.

- Existirá un botiquín de urgencia con medios suficientes para prestar los primeros auxilios a los trabajadores

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

b) Cumplimiento Reglamento General de Policía

Se tiene en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Policía de espectáculos y actividades Recreativas, con exclusión de los artículos derogados por el código técnico de la edificación: artículos 2 al 9, ambos inclusive, y los artículos 20 al 23, ambos inclusive, excepto el apartado 2 del artículo 20 y el apartado 3 del artículo 22 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de Agosto.

Se ha verificado las características del local, así como la de sus instalaciones, con respecto al mencionado Reglamento, como características importantes, se han tenido en cuenta:

- a) Alumbrado: Presenta una iluminación para que no se produzcan zonas de penumbra y durante todo el tiempo tendrán en todos los puntos comprendidos ente el pavimento y un plano de dos metros unas iluminaciones mínimas de diez lux.
- b) Electricidad: Conductores en el interior de tubos de material aislante e incombustible. Sin cables volantes. Tomas de tierra para el retorno de la corriente distinta a las armaduras de las canalizaciones.
- c) Alumbrado: Se ha dividido el mismo en varios circuitos, para evitar que puedan quedar a oscuras totalmente cada una de las dependencias por una avería parcial.
- d) Alumbrado de emergencia: Se establece un alumbrado de emergencia, para el caso de fallo del suministro normal. Se han colocado sobre las puertas, pasillos, etc.
- e) Ventilación: El local dispone de ventilación natural y/o forzada en cada uno de los compartimentos.
- f) Contraincendios: Cumple el reglamento anterior, y remitido al CTE-SI

9.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Observaciones sobre el trámite de Calificación Ambiental.

En principio y de acuerdo con la definición legal de “calificación ambiental”,

Calificación ambiental: Atendiendo a la definición proporcionada por el artículo 19, de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se entiende por Calificación Ambiental aquel informe resultante de la evaluación de los efectos ambientales de las actuaciones sometidas al instrumento de prevención y control ambiental, que se debe integrar en la licencia municipal. Según el artículo 2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, también se puede definir como el procedimiento mediante el cual se analizan las consecuencias ambientales de la implantación, ampliación, modificación o traslado de las actividades incluidas en el Anexo III de la Ley 7/1994, [actualmente Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental], al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir y compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

Estaríamos ante un caso de **ampliación** de la actividad de Cafetería, con licencia de apertura y con autorización de la calificación ambiental.

Pero teniendo en cuenta en qué consiste la ampliación proyectada y de acuerdo con la definición legal de “Modificación de la calificación ambiental”:



Modificación sustancial: Cualquier cambio o ampliación de actuaciones ya autorizadas que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente. (Ley 7/2007, art.19.11)

A efectos de la Calificación Ambiental, se entiende que existe una modificación sustancial cuando en opinión del órgano ambiental competente se produzca, de forma significativa, alguno de los supuestos siguientes:

- Incremento de las emisiones a la atmósfera.
- Incremento de los vertidos a cauces públicos, al litoral o a la red de saneamiento.
- Incremento en la generación de residuos.
- Incremento en la utilización de recursos naturales.
- Afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado.
- Afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.

Entendemos que no se cumple ninguno de los supuestos anteriores, ya que si se compara las características entre el local original y el local ampliado se observa que la única diferencia radica en la superficie del salón, que ha resultado objeto de ampliación al unificar los dos locales.

- No se incrementan las emisiones a la atmósfera (No hay cocina, ni proceso de elaboración en caliente que suponga emisión de gases y humos). No hay campana extractora ni antes ni después de la ampliación
- Incremento de generación de residuos y en la utilización de recursos naturales así como vertido a la red de saneamiento no son significativos.
- Por otra parte en cuanto a emisión de ruidos, se consideraba el local de tipo 1 (85 dBA) y permanece con las mismas condiciones. A tal efecto, y para verificar que no hay incidencias a terceros, se realiza un estudio acústico justificando el cumplimiento de Normativa en vigor (Decreto 6(2012).

Se adjunta estudio acústico realizado por la Entidad TXT AMT, S.L

En el mismo se justifica el mencionado decreto, describiendo focos emisores de ruidos, así como solución de aislamiento propuesto para cumplir con la normativa en vigor.

Una vez concluidas las obras se procederá a realizar mediciones acústicas por la Entidad acreditada, para verificar cumplimiento de la normativa que le afecta.

No obstante a entender que no hay modificación de la calificación ambiental, adjuntamos documentación que se aportó en la solicitud de licencia de apertura de la cafetería:

Se analizaban ruidos, vibraciones, residuos, vertidos y molestias a terceros por emisión de humos y gases; motivos por el que esta actividad se encuentra clasificada medioambientalmente.

Cumplimiento disposiciones artículo 9 del Reglamento de Calificación ambiental

- Objeto de la actividad: Bar-Cafetería
- Emplazamiento: Se adjunta plano

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

El local ocupa la planta baja de un edificio de locales comerciales en planta baja, y viviendas en planta superior. Los colindantes presentan las mismas características.

- Maquinaria, equipos: Los descritos en plano de distribución.
- Materiales empleados, almacenados y producidos:
Bebidas y alimentos para dispensar en el bar. No se almacena ningún tipo de producto nocivo para el medio ambiente.
- Riesgos ambientales:

++ RUIDOS Y VIBRACIONES.

Cumplimiento Decreto 6/2012 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Se adjunta estudio acústico realizado por la Entidad TXT AMT, S.L teniendo en cuenta el local ampliado.

++ HUMOS Y GASES:

No se modifica.

El local no dispone de cocina, en tanto que no va a existir elaboración en caliente. Por lo tanto no emisión de humos y vapores, ya que solo se sirven tapas frías.

++ UTILIZACION DEL AGUA Y VERTIDOS LIQUIDOS.

No se modifica

El agua corriente la constituye una alimentación desde la red pública y tiene como uso el suministro a sanitarios y electrodomésticos del bar.

Para tratar el vertido procedente fregaderos y lavavajillas, donde el mismo puede contener grasas y aceites, se dispone de un depurador (separador de grasas y aceite), de una capacidad cada uno de 0,2l/s

++ RESIDUOS

Los Residuos sólidos urbanos no peligrosos, serán recogidos en contenedores o cubos o contenedores y retirados a punto de recogida del servicio Municipal; gestionándose de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales de basura. Se ha dispuesto de un recipiente hermético ubicado en lugar apropiado del local, cuya retirada será al menos diaria hacia contenedores públicos.

Respecto a la retirada de aceites, grasas, etc, éstos serán recogidos por Gestor de Residuos autorizados, debiéndose presentar el cliente el correspondiente contrato de prestación de servicios, previa obtención de la correspondiente licencia de apertura.

++ ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS.-

Se corresponde con los correspondientes para el suministro al bar (alimentos, bebidas alcoholicas y refrescos). Se ha adoptado una zona de éstos (en armarios de pared) y en ningún momento supone algún riesgo para el medio ambiente.

++ MEDIDAS CORRECTORAS VISUALES-

- No se permitirán almacenamiento o depósito temporal de material, cartones, etc en el exterior del local,. Y se mantendrá limpio de polvo, papeles, basura



VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

10.-CUMPLIMIENTO DEL R.D. 486/1997. LUGARES DE TRABAJO.

Con carácter genérico, indicamos que el local cumple con los requerimientos exigidos en el R.D. 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Se realiza un estudio sobre las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y medidas correctoras correspondientes, conforme al Real Decreto 486/1997 por el que se aprueba las disposiciones mínimas en esta materia, en desarrollo de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y por el Reglamento de los Servicios de Prevención Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero.

Seguridad estructural:

En general los lugares de trabajo distinguibles en el local poseen una estructura y solidez adecuada en función de su utilización y todos sus elementos estructurales o de servicio tienen la resistencia adecuada para soportar las cargas o esfuerzos a que sean sometidos pues poseen un adecuado sistema de sujeción o apoyo que asegura la estabilidad.

Espacios de Trabajo

Las dimensiones del local y distribución de las instalaciones permiten que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. En ningún sitio hay una altura inferior a 2,70 metros hasta falso techo.

Suelos y aberturas:

Los suelos están ejecutados con solera de hormigón armado revestido de gres. Además debido a las características del material el suelo tiene la resistencia adecuada para soportar tanto cargas dinámicas como cargas estáticas.

El material de solado utilizado es de rugosidad elevada y por eso posee una resistencia mayor al deslizamiento, por lo que no habrá problemas de este tipo.

En el local no existen aberturas, ni desniveles que supongan un riesgo de caídas de personas.

Vías de circulación:

En general las vías de circulación existentes en el local son de escasa consideración, incluida puertas, pasillos, ... se utilizan, conforme a su uso, de forma fácil y con total seguridad .

Puertas:

Las puertas de salida son abatibles de una hoja , de fácil uso para los trabajadores

Escaleras de mano:

En caso de realizar alguna tarea de limpieza, mantenimiento o reparación se utilizarán escaleras de mano las cuales tienen resistencia y elementos de apoyo adecuados impidiendo así la rotura o deslizamiento, reduciendo así el riesgo de caída.

Vías y salidas de evacuación:

Las vías y salidas de evacuación están señalizadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Las vías y salidas de evacuación están expeditas y desembocan hacia el exterior de forma que en caso de peligro los trabajadores pueden evacuar sus lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad.

El número de puertas , su distribución y dimensiones ha sido dimensionado en función del uso, los equipos y características de los lugares de trabajo, de manera que se posibilite la salida de número máximo de personas que puedan estar presentes.

Las puertas que se encuentran en los recorridos de las vías de evacuación están señalizadas en lugares adecuados y de forma duradera (alumbrado de emergencia). En nuestro caso se sitúan bloques autónomos de emergencias.

Las vías de evacuación no presentan ningún objeto que las obstruya y no sirven de ninguna forma de almacenamiento provisional o permanente.

Instalación eléctrica:

La instalación eléctrica en los lugares de trabajo se ajusta a lo dispuesto en los reglamentos electrotécnicos que le sean de aplicación:

Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002: Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.

Orden, limpieza y mantenimiento:

Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo permanecen libres de obstáculos de forma que se pueden utilizar sin dificultad.



Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, son limpiados periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en condiciones higiénicas adecuadas. Las características de los suelos, techos y paredes son de tal forma que permiten dicha limpieza y mantenimiento.

La empresa ha determinado un horario de limpieza de modo que los operarios no tienen riesgos de sufrir un accidente y se les ha dotado de medios adecuados para efectuar esta labor.

Los lugares de trabajo y en particular sus instalaciones tienen un mantenimiento periódico de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfacen siempre las especificaciones del proyecto.

Condiciones ambientales:

Los lugares de trabajo no están expuestos a condiciones ambientales que supongan riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, ni incomodidad ni molestia a éstos.

La empresa cumple la normativa específica en función a los agentes químicos, físicos y biológicos del ambiente.

Los trabajadores no están expuestos de forma frecuente a corrientes de aire cuya velocidad exceda los siguientes límites:

1. Trabajo en ambientes no calurosos : 0.25 m/s.
2. Trabajo sedentario en ambientes calurosos: 0.5 m/s.
3. Trabajos no sedentarios en ambientes no calurosos: 0.75 m/s.

Ventilación:

Ventilación natural: Consiste básicamente en ventanas a fachada

Ventilación forzada: En aseos

Iluminación:

En la zona de trabajo del local se dispone de visibilidad suficiente para circular y para poder desarrollar las actividades necesarias sin riesgo para su seguridad y salud. Para ello se emplean dos tipos de iluminación :

- Natural: Formada por puertas y ventanas al exterior..
- Artificial: En el caso de que la iluminación natural no sea suficiente y para asegurar la visibilidad de los trabajadores se dispondrán de aparatos de iluminación con lamparas fluorescentes estancas. Consiguiéndose un nivel de iluminación aprox. de 300 lux.

Lavabos y retretes:

En el local se encuentran locales de aseos con lavabos de agua potable, jabón , sistema de secado, espejos . El número de locales de aseo esta en función del nº de trabajadores de la empresa y cumple con el valor recomendado de 1 aseo por cada 10 trabajadores .

Estas instalaciones mencionadas son de fácil acceso y su construcción está hecha de modo que se puedan realizar tareas de limpiado con facilidad.

Materiales y locales de primeros auxilios:

No será necesaria la construcción de locales de primeros auxilios en primer lugar porque el nº de trabajadores de la empresa en el local es menor de 50 y en segundo lugar porque la empresa es de fácil acceso y a poca distancia hay un Centro de Salud; pero si tendrá la empresa material de primeros auxilios bien distribuidos en los lugares de trabajo para que en caso de accidente se empleen con la rapidez requerida.

El lugar de trabajo posee de un botiquín portátil que contiene desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapos, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

El material de primeros auxilios estará claramente señalizado.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado Nº: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO Nº: 570 / 2022

11.- RELACIÓN DE NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

A raíz del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, se encuentra en vigor los siguientes Documentos Básicos:

DB SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO
DB SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD
DB HE AHORRO DE ENERGÍA
DB SE-A ACERO
DB SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL
DB SE-AE ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN
DB SE-C CIMENTOS
DB HS SALUBRIDAD

Real Decreto 1371/2007 de 19 de Octubre por el que se aprueba el Documento Básico DB-HR Protección frente al ruido y modificación del Decreto 314/2006

Por otra parte son de cumplimiento:

- CTE Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo
- Real Decreto 1371/2007 de 19 de Octubre

Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Edificios Industriales (R.D. 2267/2004 de 3 de Diciembre).

R.E.B.T. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D.842/2002)

Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En el aspecto medioambiental le resulta de aplicación el Decreto Ley 5/2014 y la Ley 3/2014 que modifica a la Ley Gica (Anexo 1), verificándose que la actividad está sometida al procedimiento de Calificación Ambiental.

Decreto 297/1995 de 19 de Diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental.

Leyes y Reglamentos en materia de Seguridad y Salud Laboral

Decreto 6/2012 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía

Normas de la Delegación Provincial de Sanidad. Reflejadas en el apartado correspondiente de la memoria.

(REAL DECRETO 105/2008 de 1 de Febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.) y Decreto 73/2012 de la Junta de Andalucía
DECRETO 293/2009 de 7 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía

Reglamento Delegado (UE) 2016/364 de la Comisión de 1 de Julio de 2.015 relativo a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción de conformidad con el Reglamento (UE) 305/2011 del Parlamento Europeo y del consejo

Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

12.- ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Cumplimiento del DECRETO 293/2009 de 7 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Se adjunta ficha justificativa de su cumplimiento.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



VISADO COPITI Cádiz
570 / 2022

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA	
ACTUACIÓN	
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
BAR-CAFETERÍA	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	52
Número de asientos	
Superficie	79,50 M2 CONSTRUIDOS
Accesos	1 (ACCESIBLE)
Ascensores	
Rampas	-
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	1 ACCES COMPARTIDO SÑRAS
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	PLANTA BAJA: 1 (local)
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
C/ CERVANTES, S/N. PUENTE MAYORGA. SAN ROQUE (CÁDIZ)	
TITULARIDAD	
Dña. ESTHER GÓMEZ RUIZ	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
Dña. ESTHER GÓMEZ RUIZ	
PROYECTISTA/S	
FERNANDO ROSADO GARCÍA	

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
<input type="checkbox"/> FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input checked="" type="checkbox"/> FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/> FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/> FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/> TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/> TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/> TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/> TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input checked="" type="checkbox"/> TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/> TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/> TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/> TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/> TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/> TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/> TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/> TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En LOS BARRIOS a 12 de FEBRERO de 2022

Fdo.: FERNANDO ROSADO GARCÍA

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

VISADO COPITI Cádiz
570 / 2022

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: GRES Color: CLARO Resbaladicidad: Clase 2</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: - Color: - Resbaladicidad: -</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: - Color: - Resbaladicidad: -</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

VISADO COPIPI Cadiz
570 / 2022

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
<p>VISADO PROFESIONAL</p>
<p>Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA Ficha II -1-</p>
<p>FECHA: 16/02/2022</p>
<p>VISADO N°: 570 / 2022</p>

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL						
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):						
<input checked="" type="checkbox"/> No hay desnivel						
<input type="checkbox"/> Desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")					
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")					
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m			
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m			
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)						
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		>1,50 m	
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--		N.P.	
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		mínimo 1,20	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		0,20
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		mínimo 1
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--		0,70
	<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--			
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		0,82 m	
<input checked="" type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°		100	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m			
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		1	
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		0.04	
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--		0.30	
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m			
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m			
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.						
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m			
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m			
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s			
VENTANAS						
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

VISADO COPITI Cádiz

570 / 2022

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES					
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)					
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m ² de superficie libre en las plantas accesibles al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				


COLEGIO DE INGENIEROS Y TÉCNICOS INDUSTRIALES
COLEGIO DE CÁDIZ

VISADO PROFESIONAL

Colegiado N°: 1011
FERNANDO ROSADO GARCIA **Ficha II -2-**

FECHA: 16/02/2022

VISADO N°: 570 / 2022

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados				
Espacio entre filas de butacas	--	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m	
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m	
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)					
Dotación mínima	<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	1	1
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	<input checked="" type="checkbox"/> Correderas <input checked="" type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior				
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia					
Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		1, 50
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		0, 80
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m	0, 70
		Profundidad	≥ 0,50 m	--	
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--		1, 0
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		0, 75
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		0, 45
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		0, 90
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.					
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--		0, 70
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		0, 04
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		0, 045
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		0, 70
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--		0, 70
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m		
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 v 0,40 m.					
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm		0, 50
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico					
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m		0, 90
	Espejo	<input checked="" type="checkbox"/> Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m	
<input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical		--			
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización					

VISADO COPITI Cádiz

570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA Ficha II -5-
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias: Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
-----------	---------	---------------------	-----------	--------------

MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)

El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m
La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m

PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)

Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		0,80	
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m		0,7
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--		0,80 m
		Fondo	$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m		0,50	
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla	--	$\leq 1,10$ m			
		Altura plano de trabajo	$\leq 0,85$ m	--			
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto							

Puntos de llamada accesible: Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva

Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)

Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)

Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		1
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	--		1
Distancia a encuentros en rincón	$\geq 0,35$ m	--		.40

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS

NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
-----------	---------	---------------------	-----------	--------------

APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)

Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--	
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	
	Línea		Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	--	

VISADO COPITI CÁDIZ 570 / 2022

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
<p>VISADO PROFESIONAL</p>
<p>Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA Ficha II -7-</p>
<p>FECHA: 16/02/2022</p>
<p>VISADO N°: 570 / 2022</p>

OBSERVACIONES
<p>El establecimiento cuenta ya con aseo accesible, y acceso sin desnivel desde el exterior. En la ampliación proyectada solo ha sido necesario tener en cuenta el acceso hasta el salón ampliado, con una configuración de pasillos formados por el propio mobiliario con un ancho de 1,20 metros.</p>

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

VISADO COPTI Cadiz

570 / 2022

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
<p>VISADO PROFESIONAL</p>
<p>Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA Ficha II -9-</p>
<p>FECHA: 16/02/2022</p>
<p>VISADO N°: 570 / 2022</p>

TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES												
RESTAURACIÓN	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
			ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3		>3							
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	PD. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares-quiosco, pubs y bares con música	≤ 80 m²	80 m²/52 p	1	1	1	-	1 cada 3 o fracción	-	1	1	1 cada 33 plazas o fracción	-
	> 80 m²		1		2							

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

Ficha II -15-

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

**13.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SEGÚN REAL DECRETO 105/2008 Y DECRETO 73/2012 DE ANDALUCÍA.**

a.- Características de la obra:

Ampliación de local para BAR-CAFETERÍA.

Oficios afectados:

- Obras de albañilería: Demolición tabiques de aseo existente
Modificación barra
- Instalaciones: Modificación ubicación tomas de corriente y ampliación puntos de luz
 - Las obras se desarrollan en un local para uso definido de CAFETERÍA
 - El local se encuentra pendiente de ejecutar las obras indicadas anteriormente para la nueva actividad.

b.- Productor de residuos:

El petitionerario: Dña. Esther Gómez Ruiz

c.- Poseedor de residuos: La Empresa constructora, encargada del acondicionamiento del local.

d.- Estimación de la cantidad de los residuos de construcción.
(con arreglo a la lista Europea de residuos aparecidas en la orden MAM/304/202)

Tn

17.01.02 Ladrillos	1,3
17.01.03 Materiales cerámicos	0.3
17.0201 Madera	0.06
17.0203 Plástico	.09
17.04.02 Aluminio	0.03
17.04.05 Hierro y acero	0.02
17.04.11 Cables	0.01
Papel y Cartón	0.1

e.- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación.

El poseedor de los residuos (contratista) pondrá a disposición de Gestor autorizado los residuos generados, y entregados por tanto a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento. Por lo tanto, los residuos no se gestionan en obra.

f.- Medidas para la prevención de residuos.

Dada la escasa entidad de las obras a ejecutar, no caben medidas de prevención para minimizar los residuos generados, puesto que no hay alternativas posibles a la hora de ejecutar la obra que pueda implicar una reducción de residuos.



g.- Medidas para la separación de los residuos en obra.

Los residuos generados no superan las cantidades que se indican en el apartado 5 del artículo 5 del Real Decreto:

Hormigón: 80 t

Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t

Metal: 2t

Madera: 1t

Vidrio: 1t

Plástico: 0,5 t

Papel y cartón: 0,5 t

Por lo tanto no es preciso llevar a cabo la separación por fracciones. Estos serán depositados en cubetas instaladas por el Gestor Autorizado.

h) Se aporta Coste económico de la Gestión de Residuos, incluido en Presupuesto General del Proyecto.

14.- CONSIDERACIONES FINALES

Con los planos y memoria que se acompaña, creemos será suficiente para haber dado una idea clara de la descripción de las obras e instalaciones a ejecutar para ampliar el establecimiento existente con el local colindante.

Los Barrios (Cádiz), Febrero 2.022

Fdo. Fernando Rosado García
Col. CA-1011

VISADO COPITI Cádiz
570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

PLIEGO DE CONDICIONES

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

PLIEGO DE CONDICIONES

Proyecto de Ampliación de local destinado a BAR-CAFETERÍA, en Calle Cervantes s/n, (Puente Mayorga) en el T.M. de San Roque (Cádiz); promovido por Dña. Esther Gómez Ruiz, con N.I.F: 75.949.575X

APARTADO A. CONDICIONES TECNICAS.

A-OBRAS A LAS QUE SE REFIERE ESTE PLIEGO:

Son objeto del presente pliego de condiciones, todas las obras que por los distintos oficios de la construcción con inclusión de materiales y medios auxiliares sean necesarias para llevar a término la obra proyectada que se detalla en los planos y demás documentación del proyecto, así como todas aquellas otras que por el carácter de reforma surjan durante el transcurso de las mismas, y aquellas que en el momento de la redacción del proyecto se hubiesen podido omitir y fuesen necesarias para la completa terminación de la obra.

B-INTERPRETACION DEL PROYECTO:

Se entiende en éste pliego que el contratista está para la interpretación del proyecto en todas sus partes, o en su defecto tiene personal a su servicio para interpretar correctamente todos los documentos del mismo. Todas las obras se ejecutarán con estricta sujeción al presente Pliego de Condiciones, y demás documentos que constituyen el proyecto, así como los detalles e instrucciones que para su mejor interpretación y construcción facilitará el Técnico director oportunamente.

C-OBRAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE PLIEGO:

Si en el transcurso de los trabajos fuese necesario ejecutar cualquier clase de ellas que no estuviesen especificadas en éste Pliego de Condiciones, el constructor se obligará a ejecutarlas con arreglo a las condiciones e instrucciones que al efecto recibirá del Técnico director de las obras.

APARTADO B. CONDICIONES LEGALES.

A-COMIENZO DE LAS OBRAS:

El comienzo de las obras será comunicado al Técnico Director en forma fehaciente, firmando ambos técnicos el “enterado” en la fecha en la que recibieran dicha comunicación. Entendiéndose en éste pliego que ambos técnicos no se harán responsables de aquellas unidades de obra que se hubiesen ejecutado en fecha anterior a dicha comunicación. Recibida la comunicación de comienzo de las obras, El técnico director de la obra iniciará sus visitas periódicas a la obra. Durante el transcurso de las obras el Técnico director dará las instrucciones necesarias y suficientes para la buena ejecución de las mismas, entendiéndose que es obligación del contratista el dar cumplimiento a las mismas y consultarle cuantas veces sea preciso todo detalle que no le resulte totalmente claro y comprensible.



VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

B-INTERRUPCION DE LOS TRABAJOS:

Cuando las obras iniciadas hayan de quedarse interrumpidas por un tiempo determinado o indefinido se le comunicará al Técnico director en la misma forma que se le comunicó el principio de las mismas. Es obligación del contratista al interrumpir los trabajos en la obra, retirar todos aquellos andamios o elementos de construcción que supongan un peligro o estorbo a terceras personas. Es obligación del propietario, una vez interrumpidas las obras, el vigilar periódicamente, con el asesoramiento que sea oportuno, las cuerdas, nudos, grapas, puntales o cualquier otro elemento de atado o apoyo que pudieran deteriorarse a causa de las inclemencias atmosféricas, así como por robo o destrucción dolosa. Si el Técnico Director, en dos visitas sucesivas a las obras, en días y horas de labor, encontrase éstas paradas y sin personal en las mismas, entenderá que las obras han quedado interrumpidas por tiempo indefinido; así comunicarán a su Colegio, entendiéndose que desde ése momento declinan toda responsabilidad por deterioro natural de la obra, así como de los daños que ha terceras personas pudieran derivar del abandono de materiales y andamiaje.

C-REANUDACION DE LOS TRABAJOS: Al reanudarse los trabajos en la obra, está circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Técnico Director en forma fehaciente, pues se comprende que éste no se hace responsable de aquellas obras o partes de obra que se ejecutaren sin su conocimiento, y que ambos técnicos no están obligados a tener conocimiento de la reanudación imprevista de los trabajos en cualquiera de sus obras que se hallase paralizada, en particular si la obra se halla alejada de sus residencias.

D-TERMINACION DE LAS OBRAS: Cuando las obras se encuentren totalmente terminadas el Técnico director certificará éste extremo a reserva de aquello que las inspecciones reglamentarias indicasen que se ha de reformar, entendiéndose que la obra no está en disposición de uso hasta que las inspecciones de reglamento emitan su dictamen favorable, siendo obligación del contratista dar cumplimiento a lo que los inspectores mandasen.

E-USO DE LA CONSTRUCCION: Todo usuario de la construcción tiene derecho a consultar al Proyectista, sobre las cargas que puede colocar sobre los elementos de la misma, entendiéndose, que el usuario es responsable de los daños que pudieran derivarse por mal uso de la construcción, y el propietario lo es de los daños que pudieran derivarse por mala conservación de la misma o falta de las reparaciones y cuidados que sean normales o de reglamento.

APARTADO C. CONDICIONES DE SEGURIDAD

A-DEL PERSONAL DE LA OBRA: Todo operario que en razón de su oficio haya de intervenir en la obra, tiene derecho a reclamar del contratista todos aquellos elementos que de acuerdo con la legislación garanticen su seguridad personal durante la preparación y ejecución de los trabajos que le fueran encomendados. Y es obligación del contratista, tenerlos siempre a mano en la obra y facilitarlos en condiciones aptas para su uso. El contratista pondrá éstos extremos en conocimiento del personal que haya de intervenir en la obra, exigiendo de los operarios el empleo de los elementos de seguridad, cuando éstos por vergüenza no quisieran usarlos.

B-REGLAMENTACIONES: El contratista, antes del comienzo de las obras deberá proveerse de la legislación vigente en cuanto se refiera a la seguridad en el trabajo, y dar cumplimiento a todos y cada uno de los artículos de dicha reglamentación.

C-INSPECCIONES: A la Delegación Provincial del Ministerio del Trabajo



andamios, material móvil y elementos de seguridad. Al comienzo de las obras el contratista deberá solicitar en dicha Delegación Provincial del Ministerio del Trabajo, la inspección periódica de la obra. Entendiéndose que aún sin mediar dicha solicitud, dicha Delegación Provincial tiene derecho a personarse en la obra en cualquier momento.

D-HORARIOS, JORNALES Y SEGUROS: Es obligación del contratista dar cumplimiento a lo legislado y vigente, respecto de horarios, jornales y seguros, siendo sólo él responsable de las sanciones que de su incumplimiento pudieran derivarse.

E-DEL CONTRATISTA: El contratista se comprometerá a ejecutar las obras ajustándose en todo caso a las disposiciones laborales hoy vigentes. Recayendo en él la responsabilidad de las desgracias que pudieran ocurrir, si por negligencia dejara de cumplir las condiciones tan importantes que en éste pliego se especifican, así como si deja de tomar cualquier clase de precaución necesaria para la seguridad en el trabajo. A saber:

El contratista estará atento a que no se empleen rollizos, en el andamiaje.

A que las cuerdas, cables, grapas o cualquier otro elemento de atado se encuentre en buenas condiciones de uso.

Cuidará de que todo andamio lleve pasamanos a un metro de altura y rodapié de alma llena que evite la caída de materiales o herramientas que pudieran ocasionar daños a los viandantes o a las fincas colindantes.

Cuidará de que la madera de andamios sea escuadrada y de dos a tres pulgadas de lado menor o grueso, siendo además de buena calidad, debiendo de estar todo tablón en buenas condiciones de uso; el contratista tendrá cinturones de seguridad a disposición de los operarios que hayan de realizar algún trabajo con peligro de caída aún cuando éste peligro sea mínimo, obligando a los operarios al uso de los mismos, debiendo de denunciar a la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, a aquellos que no quieran emplearlos.

El contratista tendrá buen cuidado de no almacenar materiales de construcción sobre obra ejecutada que no esté todavía fraguada, o no esté prevista para soportar cargas no usuales en relación a su destino.

No colocará grúas, tornos, poleas u otros aparatos pesados, sobre partes de la obra que no ofrezcan la suficiente seguridad

Cuidado en definitiva y en todo momento de la buena entibación de los pozos o zanjas que se efectúen, y estando siempre atento a la seguridad en el trabajo y poniendo todos los cuidados y medios necesarios para evitar daños a terceras personas.

El contratista está obligado a tener en la caseta de la obra, un botiquín para primeras curas en buenas condiciones así como un lecho para el mismo uso. Cuando el número de obreros así lo aconseje deberá tener permanente un practicante en el botiquín. El encargado de la obra tendrá buen cuidado de relevar de su trabajo a todo aquel operario que le manifieste indisposición, mareo o vértigo, o a todo aquel que aún sin manifestárselo le notase signos de embriaguez o enfermedad que pudieran ocasionarle mareos o vértigo.

El contratista tiene obligación de confiar a manos expertas todas y cada una de las partes de la obra, bajo la vigilancia constante del encargado de la misma, control y supervisión del director.

F-DEL PROPIETARIO: El propietario tiene obligación de facilitar al contratista, un ejemplar completo del presente proyecto, a fin de que pueda hacerse cargo de todas y cada una de las obligaciones que se especifican en éste pliego. En el caso de contratos parciales bastará con que le entregue al contratista el pliego de condiciones completo en todos sus apartados, solicitando del Técnico director director los ejemplares necesarios.

G-DEL PRESENTE PLIEGO: El presente Pliego de Condiciones de Seguridad tiene carácter de órdenes fehacientes comunicadas al contratista, el cual antes de dar comienzo a sus trabajos debe de reclamar del propietario por lo menos un ejemplar completo, no pudiendo luego alegarse ignorancia por ser parte importante del proyecto.

APARTADO D-CONDICIONES DE CONTRATACION

A-DEL COTRATISTA:

El contratista se compromete a ejecutar las obras ajustándose en todo momento al presente proyecto, a las instrucciones que le serán facilitadas por el director de las mismas y a la legislación vigente sobre éste



particular. Se entiende en éste Pliego de Condiciones que el contratista, constructor o albañil que se hiciese cargo de las obras conoce perfectamente su oficio y se compromete a construir dentro de las buenas normas de la edificación. Debiendo recurrir en caso de duda al Técnico director de la obra, para que verbalmente o por escrito le den las instrucciones necesarias para la buena ejecución de la misma. El contratista cuidará de tener operarios expertos y el material adecuado. Siendo facultativo del director técnico, el pedirle historial de los trabajos realizados por el contratista y su equipo, e incluso indicar al propietario la conveniencia de no firmar contrato, si a la vista de los trabajos no pareciese capacitado para la realización del presente proyecto.

B-DEL CONTRATO:

El contrato será firmado por el propietario y el contratista, suponiendo la firma del mismo, acuerdo con las cláusulas que entre ambas partes queden estipuladas. Entendiéndose, por supuesto, que es nula toda cláusula que se oponga a lo especificado en los diversos apartados de éste Pliego de Condiciones. Es nula así mismo toda cláusula que pueda servir, para enmascarar la utilización de materiales de mala calidad, u otros que no fuesen sancionados favorablemente por los técnicos de la obra. Es obligación del propietario, naturalmente, facilitar al contratista la lectura total del presupuesto de los planos y del presente pliego.

C-DEL PRESUPUESTO:

Se entiende en éste pliego, que el presupuesto base para la obra, es el que figura en el presente proyecto, redactado por el Técnico autor del mismo. Sobre el coste de ejecución material el contratista puede cargar su industrial autorizado. Si el contratista se comprometiese hacer las obras en precio menor del fijado en el proyecto, se entiende que reduce su beneficio, sin menguar la calidad de la obra, no pudiendo en éste caso reclamar al Director Técnico gestión alguna ante el propietario si éste se mostrase por ser la calidad de la obra inferior a la proyectada. Si el contratista se comprometiese a hacer las obras en precio igual al proyectado más el beneficio industrial o en un precio totalmente mayor, se entiende que se compromete a realizar una obra de calidad igual o superior a la proyectada.

D-CONTRATAS PARCIALES Y SUBCONTRATAS:

Cuando las contratas sean parciales o por oficios, se entiende que cada contrato parcial estará sujeto a las condiciones estipuladas en éste pliego, y lo mismo se entiende para los subcontratistas. Los contratistas parciales (de partes de obras) y los subcontratistas se considerarán como contratistas a todos los efectos y obligaciones previstas en los diversos apartados del presente pliego de condiciones. Cuando el propietario y el constructor sean una misma persona o entidad, se comprende que no da lugar a contrato alguno. No obstante lo cual, la no existencia de contrato no exime de dar cumplimiento a lo estipulado en los diversos apartados del presente pliego de condiciones.

E-RESCISION DEL CONTRATO:

El contrato puede ser rescindido por cualquiera de las causas reconocidas como válidas en las cláusulas del mismo o en la vigente legislación. Toda diferencia o falta de acuerdo en el cumplimiento del contrato será resuelta por vía judicial, pudiendo, no obstante, si ambas partes convienen en ello, acatar el fallo dictado por un tercer perito o tribunal arbitral nombrado al efecto.

APARTADO E. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

LICENCIA DE OBRAS:

Una vez solicitada la reglamentaria licencia de obras y pagados al municipio los derechos reglamentarios,



no se dará comienzo a las obras, hasta tanto no haya recibido el propietario la licencia correspondiente. La licencia de obras se entiende que se refiere única y exclusivamente a las obras que se reseñan en el presente proyecto; toda obra o parte de obra no consignada en el mismo y que se llevase a efecto, se entiende que es por cuenta, riesgo y responsabilidad del propietario, no responsabilizándose el Técnico Director ni civil ni criminalmente, ni ante la Administración de la ejecución de las mismas ni de los accidentes o daños que sucediesen en esas obras o partes de obra. Lo mismo se entiende para obras o modificaciones que se llevasen a efecto con posterioridad a las inspecciones oficiales.

B. DOCUMENTACION DE LA OBRA:

Cuando se dé comienzo a las obras y durante el transcurso de las mismas deberá estar en la obra la documentación completa de la misma o, en su defecto, fotocopia de todos los documentos que pudieran ser solicitados por los representantes de la Autoridad.

C. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

Cuando el Técnico director reciba la comunicación del propietario indicando que se da comienzo a las obras, éste tiene derecho a suponer, y así supondrá, que el propietario se encuentra en posesión de la licencia de obras u otras autorizaciones que fuesen necesarias, no siendo obligación del técnico director el pedir que le sean mostradas toda vez que para ello están los Agentes de la Autoridad. Se entiende, por tanto, que la responsabilidad total por el comienzo de las obras sin las licencias y autorizaciones del reglamento recaen totalmente sobre el propietario, no teniendo, por tanto, derecho a reclamar del Técnico director gestión alguna ante la Administración para mitigar o anular las sanciones que por ésta causa le fueron impuestas.

APARTADO F. CONDICIONES ESPECIALES.

A-OBRAS SUBVENCIONADAS O ACOGIDAS: Si las obras a que se refiere el presente proyecto gozasen de subvención o adopción que suponga beneficios por parte de algún Organismo o Entidad oficial o Departamentos Ministeriales, además de sujetarse a las condiciones citadas en los apartados anteriores de éste pliego, se ajustarán a las condiciones especiales que dicho Organismo, entidad o Departamento Ministerial tengan previstas para el caso. Se entiende en éste pliego que la entidad, Organismo o Departamento adoptante o que subvencionare las obras es parte interesada en las mismas, y en virtud de ello tiene derecho a inspeccionar periódicamente las mismas al objeto de comprobar si éstas se ajustan a las cláusulas que rigen la adopción o subvención.

B-CONTRATOS EN OBRAS ADOPTADAS: Los propietarios que hubiesen solicitado y obteniendo adopción o subvención lo harán constar así en el contrato que medie entre ellos y el constructor, imponiéndose la cláusula de que las obras han de realizarse de acuerdo con los reglamentos que rijan la adopción o subvención. Si el propietario no lo hiciese constar así no podrá responsabilizar al constructor por incumplimiento de los documentos citados, ni pedirle indemnización por los daños y perjuicios derivados, o pérdida de la subvención o adopción. Enterado el contratista de todos los extremos que concurran en la obra, deberá de proveerse en la entidad. Organismo o Departamento adoptante de aquellos reglamentos o normas que regulen la adopción o subvención.

C-PRESUPUESTOS EN OBRAS SUBVENCIONADAS: En obras que tuviesen subvención oficial el propietario no deberá aceptar presupuestos de contrato inferiores al presupuesto de proyecto más beneficio industrial autorizado, toda vez que ello supondría engaño a la Entidad adoptante o subvencionadora, como antes se ha dicho, es parte interesada en la obra. Ateniéndose en todo caso, si aceptase tales presupuestos, a las posibilidades pérdidas de beneficios por incorrecta ejecución de la obra, sin derecho a



reclamación a los contratistas o técnicos de la obra, ni derecho a reclamar del Técnico gestión alguna para la recuperación de beneficios anulados.

D-FACULTAD GENERAL DEL TÉCNICO DIRECTOR..

Además de todas las facultades que corresponden al Técnico Director, expresadas en los artículos de estos Pliegos, es misión específica suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en las obras se realicen, por sí o por medio de representantes técnicos y ellos con autoridad técnica legal, completa e indiscutible, incluso sobre todo lo previsto específicamente en el Pliego de Condiciones, de la Edificación, sobre las personas y cosas situadas en la obra y en relación con los trabajos que para la ejecución de las obras y sus anejos se lleven a cabo, pudiendo incluso, por causa justificada, recusar al Contratista, si considera que el adoptar esta resolución, es útil y necesario para la debida marcha de las obras.

E-COMBUSTIBILIDAD DE MATERIALES

Los materiales constitutivos de la edificación, salvo ensayo específico por laboratorio homologado, los tiempos de resistencia al fuego se definen en las tablas correspondientes de la Normativa vigente.

Los Barrios, Febrero 2.022
Fernando Rosado García
Col. CA-1011

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

Proyecto de Ampliación de local destinado a BAR-CAFETERÍA, en Calle Cervantes s/n, (Puente Mayorga) en el T.M. de San Roque (Cádiz); promovido por Dña. Esther Gómez Ruiz, con N.I.F: 75.949.575X

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO.

1.1. OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud (E.B.S.S.) tiene como objeto servir de base para que las Empresas Contratistas y cualesquiera otras que participen en la ejecución de las obras a que hace referencia el proyecto en el que se encuentra incluido este Estudio, las lleven a efecto en las mejores condiciones que puedan alcanzarse respecto a garantizar el mantenimiento de la salud, la integridad física y la vida de los trabajadores de las mismas, cumpliendo así lo que ordena en su articulado el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre (B.O.E. de 25/10/97).

1.2. ESTABLECIMIENTO POSTERIOR DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Estudio de Seguridad y Salud, debe servir también de base para que las Empresas Constructoras, Contratistas, Subcontratistas y trabajadores autónomos que participen en las obras, antes del comienzo de la actividad en las mismas, puedan elaborar un Plan de Seguridad y Salud tal y como indica el articulado del Real Decreto citado en el punto anterior.

En dicho Plan podrán modificarse algunos de los aspectos señalados en este Estudio con los requisitos que establece la mencionada normativa. El citado Plan de Seguridad y Salud es el que, en definitiva, permitirá conseguir y mantener las condiciones de trabajo necesarias para proteger la salud y la vida de los trabajadores durante el desarrollo de las obras que contempla este E.B.S.S.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.

2.1. TIPO DE OBRA.

Se trata de realizar obras de acondicionamiento de un local para desarrollar actividad de BAR-CAFETERÍA, describiéndose las obras en la Memoria del presente proyecto.

2.2. SITUACIÓN DEL TERRENO Y/O LOCALES DE LA OBRA.

Zona: C/ CERVANTES, S/N. PUENTE MAYORGA
Ciudad: SAN ROQUE
Provincia: Cádiz

3. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

3.1. AUTOR DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Nombre y Apellidos: Fernando Rosado García

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

3.2. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE ELABORACIÓN DE PROYECTO.

El promotor de la obra, de acuerdo con lo ordenado por el R.D. 1627/97, ha designado como Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de proyecto de la obra a:

Nombre y Apellidos: Fernando Rosado García

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO.

El plazo de ejecución se estima en 1 mes.

3.4. NÚMERO DE TRABAJADORES.

Durante la ejecución de las obras se estima la presencia en las obras de TRES trabajadores.

4. FASES DE OBRA CON IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Durante la ejecución de los trabajos se plantea la realización de las siguientes fases de obras con identificación de los riesgos que conllevan:

ALBAÑILERÍA/DEMOLICIONES/ OFICIOS AUXILIARES

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Quemaduras físicas y químicas.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Ambiente pulvígeno.
Aplastamientos.
Atropellos y/o colisiones.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caída ó colapso de andamios.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Cuerpos extraños en ojos.
Derrumbamientos.
Desprendimientos.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Hundimientos.
Sobreesfuerzos.
Ruido.
Vuelco de máquinas y/o camiones.
Caída de personas de altura.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS B.T/OTRAS..

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Quemaduras físicas y químicas.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Ambiente pulvígeno.
Animales y/o parásitos.
Aplastamientos.
Atrapamientos.
Atropellos y/o colisiones.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Contactos eléctricos directos.
Cuerpos extraños en ojos.
Desprendimientos.
Exposición a fuentes luminosas peligrosas.
Golpe por rotura de cable.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Sobreesfuerzos.
Ruido.
Vuelco de máquinas y/o camiones.
Caída de personas de altura.

5. RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PREVISTOS CON IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Se describen, a continuación, los medios humanos y técnicos que se prevé utilizar para el desarrollo de este proyecto.

De conformidad con lo indicado en el R.D. 1627/97 de 24/10/97 se identifican los riesgos inherentes a tales medios técnicos



5.1. MEDIOS AUXILIARES.

Útiles y herramientas accesorias.

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

5.2. HERRAMIENTAS.

- Herramientas de mano.

Bolsa porta herramientas

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Caja completa de herramientas de encofrador
Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

Capazo, cesto carretero, espuerta, carretilla de mano, carro chino.

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Caja completa de herramientas dieléctricas homologadas

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

Capazo, cesto carretero, espuerta, carretilla de mano, carro chino

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Cubo ordinario, caldereta o cubo italiano

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Cizalla cortacables

Atrapamientos.
Caída de objetos y/o de máquinas.

Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Sobreesfuerzos.

Cuerda de servicio

Quemaduras físicas y químicas.
Atrapamientos.
Sobreesfuerzos.

Destornilladores, berbiqués

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Sobreesfuerzos.

Macetas, cinceles, escoplos, punteros y escarpas

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Cuerpos extraños en ojos.

Paleta, paletín, llana normal y llana dentada

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Pico, pala, azada, picola

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Reglas, escuadras, cordeles, gafas, nivel, plomada

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

5.3. TIPOS DE ENERGÍA.

Esfuerzo humano.

Sobreesfuerzos.

Motores eléctricos.

Quemaduras físicas y químicas.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Incendios.
Sobreesfuerzos.

5.4. MATERIALES.

Aguas

Inundaciones.

Alambre de atar

Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

Áridos ligeros

Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Ambiente pulvígeno.

Cables, mangueras eléctricas y accesorios

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

Cemento

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Quemaduras físicas y químicas.
Ambiente pulvígeno.
Sobreesfuerzos.

Grapas, abrazaderas y tornillería

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.

Hormigón, mortero

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Cuerpos extraños en ojos.

Masillas de sellado y pastas

Quemaduras físicas y químicas.

Tornillería

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Sobreesfuerzos.

Tubos de conducción (corrugados, rígidos)

Aplastamientos.
Atrapamientos.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caídas de personas al mismo nivel.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
sobreesfuerzos.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS.

6.1. PROTECCIONES COLECTIVAS.

GENERALES:

Señalización

El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el trabajo, indica que deberá utilizarse una señalización de seguridad y salud a fin de:

A) Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.

B) Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.

C) Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

D) Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

Tipos de señales:

Señales de advertencia

Forma: Triangular
Color de fondo: Amarillo
Color de contraste: Negro
Color de Símbolo: Negro

Señales relativas a los equipos de
lucha contra incendios

Forma: Rectangular o cuadrada
Color de fondo: Rojo
Color de Símbolo: Blanco

Señales de prohibición

Forma: Redonda
Color de fondo: Blanco
Color de contraste: Rojo
Color de Símbolo: Negro
Forma: Redonda
Color de fondo: Azul
Color de Símbolo: Blanco

Señales de salvamento o socorro

Forma: Rectangular o cuadrada
Color de fondo: Verde
Color de Símbolo: Blanco

Cinta de señalización

En caso de señalar obstáculos, zonas de caída de objetos, caída de personas a distinto nivel, choques, golpes, etc., se señalará con los antes dichos paneles o bien se delimitará la zona de exposición al riesgo con cintas de tela o materiales plásticos con franjas alternadas oblicuas en color amarillo y negro, inclinadas 45º.

Cinta de delimitación de zona de trabajo

Las zonas de trabajo se delimitarán con cintas de franjas alternas verticales de colores blanco y rojo.

VISADO COPITI Cádiz
570 / 2022



Iluminación (anexo IV del R.D. 486/97 de 14/4/97).

Zonas o partes del lugar de trabajo Nivel mínimo de iluminación (lux)
Zonas donde se ejecuten tareas con:

1º Baja exigencia visual	100
2º Exigencia visual moderada	200
3º Exigencia visual alta	500
4º Exigencia visual muy alta	1.000
Áreas o locales de uso ocasional	25
Áreas o locales de uso habitual	100
Vías de circulación de uso ocasional	25
Vías de circulación de uso habitual	50

Estos niveles mínimos deberán duplicarse cuando concurren las siguientes circunstancias:

- En áreas o locales de uso general y en las vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caídas, choque u otros accidentes.
- En las zonas donde se efectúen tareas, y un error de apreciación visual durante la realización de las mismas, pueda suponer un peligro para el trabajador que las ejecuta o para terceros.

Los accesorios de iluminación exterior serán estancos a la humedad.

Portátiles manuales de alumbrado eléctrico: 24 voltios.
Prohibición total de utilizar iluminación de llama.

PROTECCIONES COLECTIVAS PARTICULARES A CADA FASE DE OBRA:

ALBAÑILERÍA.

Protección contra caídas de altura de personas u objetos: el riesgo de caída de altura de personas (precipitación, caída al vacío) es contemplado por el Anexo II del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre de 1.997 como riesgo especial para la seguridad y salud de los trabajadores, por ello, de acuerdo con los artículos 5.6 y 6.2 del mencionado Real Decreto se adjuntan las medidas preventivas específicas adecuadas.

Escaleras portátiles: tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída, por rotura o desplazamiento de las mismas.

Las escaleras que tengan que utilizarse en obra habrán de ser preferentemente de aluminio o hierro, a no ser posible se utilizarán de madera, pero con los peldaños ensamblados y no clavados. Estará dotadas de zapatas, sujetas en la parte superior, y sobrepasarán en un metro el punto de apoyo superior.

Previamente a su utilización se elegirá el tipo de escalera a utilizar, en función de la tarea a la que esté destinada y se asegurará su estabilidad. No se emplearán escaleras excesivamente cortas o largas, ni empalmadas.

6.2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS).

- Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
 - Guantes de protección frente a abrasión
 - Guantes de protección frente a agentes químicos

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

- Quemaduras físicas y químicas.
 - Guantes de protección frente a abrasión
 - Guantes de protección frente a agentes químicos y frente a calor
 - Sombreros de paja (aconsejables contra riesgo de insolación)
- Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
 - Calzado con protección contra golpes mecánicos
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos
 - Gafas de seguridad para uso básico (choque o impacto con partículas sólidas)
 - Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptado al casco
- Ambiente pulvígeno.
 - Equipos de protección de las vías respiratorias con filtro mecánico
 - Gafas de seguridad para uso básico (choque o impacto con partículas sólidas)
 - Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptado al casco
- Animales y/o parásitos.
- Aplastamientos.
 - Calzado con protección contra golpes mecánicos
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos
- Atmósferas tóxicas, irritantes.
 - Equipo de respiración autónomo, revisado y cargado
 - Gafas de seguridad para uso básico (choque o impacto con partículas sólidas)
 - Impermeables, trajes de agua
 - Mascarilla respiratoria de filtro para humos de soldadura
 - Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptado al casco
- Atrapamientos.
 - Calzado con protección contra golpes mecánicos
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos
 - Guantes de protección frente a abrasión
- Caída de objetos y/o de máquinas.
 - Bolsa portaherramientas
 - Calzado con protección contra golpes mecánicos
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos
- Caídas de personas a distinto nivel.
 - Cinturón de seguridad anticaídas
 - Cinturón de seguridad clase para trabajos de poda y postes
- Caídas de personas al mismo nivel.
 - Bolsa portaherramientas
 - Calzado de protección sin suela antiperforante
- Contactos eléctricos directos.
 - Calzado con protección contra descargas eléctricas
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos eléctricos
 - Gafas de seguridad contra arco eléctrico
 - Guantes dieléctricos
- Contactos eléctricos indirectos.
 - Botas de agua
- Cuerpos extraños en ojos.
 - Gafas de seguridad contra proyección de líquidos
 - Gafas de seguridad para uso básico (choque o impacto con partículas sólidas)
 - Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptado al casco
- Derrumbamientos.
- Exposición a fuentes luminosas peligrosas.
 - Gafas de oxicorte
 - Gafas de seguridad contra arco eléctrico

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

- Gafas de seguridad contra radiaciones
 - Mandil de cuero
 - Manguitos
 - Pantalla facial para soldadura eléctrica, con arnés de sujeción sobre la cabeza y cristales con visor oscuro inactivo
 - Pantalla para soldador de oxicorte
 - Polainas de soldador cobre-calzado
 - Sombreros de paja (aconsejables contra riesgo de insolación)
- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
 - Bolsa portaherramientas
 - Calzado con protección contra golpes mecánicos
 - Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos
 - Chaleco reflectante para señalistas y estrobadores
 - Guantes de protección frente a abrasión
 - Pisada sobre objetos punzantes.
 - Bolsa portaherramientas
 - Calzado de protección con suela antiperforante
 - Hundimientos.
 - Vibraciones.
 - Cinturón de protección lumbar
 - Sobreesfuerzos.
 - Cinturón de protección lumbar
 - Ruido.
 - Protectores auditivos
 - Vuelco de máquinas y/o camiones.
 - Caída de personas de altura.
 - Cinturón de seguridad anticaídas

6.3. PROTECCIONES ESPECIALES.

GENERALES

El grado de iluminación natural será suficiente y en caso de luz artificial (durante la noche o cuando no sea suficiente la luz natural) la intensidad será la adecuada, citada en otro lugar de este estudio.

En su caso se utilizarán portátiles con protección antichoques. Las luminarias estarán colocadas de manera que no supongan riesgo de accidentes para los trabajadores (art. 9).

Si los trabajadores estuvieran especialmente a riesgos en caso de avería eléctrica, se dispondrá iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

Protecciones y resguardos en máquinas: toda la maquinaria utilizada durante la obra, dispondrá de carcasas de protección y resguardos sobre las partes móviles, especialmente de las transmisiones, que impidan el acceso involuntario de personas u objetos a dichos mecanismos, para evitar el riesgo de atrapamiento.

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

PROTECCIONES ESPECIALES PARTICULARES A CADA FASE DE OBRA:

ALBAÑILERÍA

Caída de objetos: se evitará el paso de personas bajo las cargas suspendidas; en todo caso se acotarán las áreas de trabajo bajo las cargas citadas.

No se efectuarán sobrecargas sobre la estructura de los forjados, acopiando en el contorno de los capiteles de pilares, dejando libres las zonas de paso de personas y vehículos de servicio de la obra.

Debe comprobarse periódicamente el perfecto estado de servicio de las protecciones colectivas colocadas en previsión de caídas de personas u objetos, a diferente nivel, en las proximidades de las zonas de acopio y de paso.

El apilado en altura de los diversos materiales se efectuará en función de la estabilidad que ofrezca el conjunto.

Los pequeños materiales deberán acopiarse a granel en bateas, cubilotes o bidones adecuados, para que no se diseminen por la obra.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso, el equipo indispensable al operario, una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, picos, tabloneros, bridas, cables, ganchos y lonas de plástico.

Para evitar el uso continuado de la sierra circular en obra, se procurará que las piezas de pequeño tamaño y de uso masivo en obra (p.e. cuñas), sean realizados en talleres especializados. Cuando haya piezas de madera que por sus características tengan que realizarse en obra con la sierra circular, esta reunirá los requisitos que se especifican en el apartado de protecciones colectivas.

Se dispondrá de un extintor de polvo polivalente junto a la zona de acopio y corte.

Acopio de materiales paletizados: los materiales paletizados permiten mecanizar las manipulaciones de cargas, siendo en sí una medida de seguridad para reducir los sobreesfuerzos, lumbalgias, golpes y atrapamientos.

También incorporan riesgos derivados de la mecanización, para evitarlos se debe:

Acopiar los palets sobre superficies niveladas y resistentes.

No se afectarán los lugares de paso.

En proximidad a lugares de paso se deben señalar mediante cintas de señalización.

La altura de las pilas no debe superar la altura que designe el fabricante.

No acopiar en una misma pila palets con diferentes geometrías y contenidos.

Si no se termina de consumir el contenido de un palet se flejará nuevamente antes de realizar cualquier manipulación.

Se comprobará que están bien colocadas, y sólidamente afianzadas todas las protecciones colectivas contra caídas de altura que puedan afectar al tajo: barandillas, redes, mallazo de retención, ménsulas y toldos.

La zona de trabajo se encontrará limpia de puntas, armaduras, maderas y escombros. Los huecos horizontales que puedan quedar al descubierto sobre el terreno a causa de los trabajos cuyas dimensiones puedan permitir la caída de personas a su interior, deberán ser condenados al nivel de la cota de trabajo, instalando si es preciso pasarelas completas y reglamentarias para los viandantes o personal de obra.

Las zancas de escalera deberán disponer de peldaño integrado, quedando totalmente prohibida la instalación de pates provisionales de material cerámico, y anclaje de tableros con llantas. Deberán tener barandillas o redes verticales protegiendo el hueco de escalera.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

Acopio de materiales sueltos: el abastecimiento de materiales sueltos a obra se debe tender a minimizar, remitiéndose únicamente a materiales de uso discreto.

Los soportes, cartelas, cerchas, máquinas, etc., se dispondrán horizontalmente, separando las piezas mediante tacos de madera que aislen el acopio del suelo y entre cada una de las piezas.

Los acopios se realizarán sobre superficies niveladas y resistentes.

No se afectarán los lugares de paso.

En proximidad a lugares de paso se deben señalar mediante cintas de señalización.

6.4. NORMATIVA A APLICAR EN LAS FASES DEL ESTUDIO.

NORMATIVA GENERAL

Exige el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre la realización de este Estudio de Seguridad y Salud que debe contener una descripción de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas preventivas adecuadas; relación de aquellos otros que no han podido evitarse conforme a lo señalado anteriormente, indicando las protecciones técnicas tendentes a reducir los y las medidas preventivas que los controlen. Han de tenerse en cuenta, sigue el R.D., la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de usarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos. Tal es lo que se manifiesta en el Proyecto de Obra al que acompaña este Estudio de Seguridad y Salud.

Sobre la base de lo establecido en este estudio, se elaborará el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 7 del citado R.D.) por el Contratista en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la obra o realización de las instalaciones a que se refiere este Proyecto. En dicho plan se recogerán las propuestas de medidas de prevención alternativas que el contratista crea oportunas siempre que se justifiquen técnicamente y que tales cambios no impliquen la disminución de los niveles de prevención previstos. Dicho plan deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras (o por la Dirección Facultativa sino fuere precisa la Coordinación citada).

A tales personas compete la comprobación, a pie de obra, de los siguientes aspectos técnicos previos:

- Revisión de los planos de la obra o proyecto de instalaciones
- Replanteo
- Maquinaria y herramientas adecuadas
- Medios de transporte adecuados al proyecto
- Elementos auxiliares precisos
- Materiales, fuentes de energía a utilizar
- Protecciones colectivas necesarias, etc.

Entre otros aspectos, en esta actividad se deberá haber ponderado la posibilidad de adoptar alguna de las siguientes alternativas:

Tender a la normalización y repetitividad de los trabajos, para racionalizarlo y hacerlo más seguro, amortizable y reducir adaptaciones artesanales y manipulaciones perfectamente prescindibles en obra.

Se procurará proyectar con tendencia a la supresión de operaciones y trabajos que puedan realizarse en taller, eliminando de esta forma la exposición de los trabajadores a riesgos innecesarios.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

El comienzo de los trabajos, sólo deberá acometerse cuando se disponga de todos los elementos necesarios para proceder a su asentamiento y delimitación definida de las zonas de influencia durante las maniobras, suministro de materiales así como el radio de actuación de los equipos en condiciones de seguridad para las personas y los restantes equipos.

Se establecerá un planning para el avance de los trabajos, así como la retirada y acopio de la totalidad de los materiales empleados, en situación de espera.

Se revisará todo lo concerniente a la instalación eléctrica comprobando su adecuación a la potencia requerida y el estado de conservación en el que se encuentra.

Será debidamente cercada la zona en la cual pueda haber peligro de caída de materiales, y no se haya podido apantallar adecuadamente la previsible parábola de caída del material.

Como se indica en el Art. 8 del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre, los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud que recoge el Art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberán ser tomados en consideración por el proyectista en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra y en particular al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los diferentes trabajos y al estimar la duración prevista de los mismos. El Coordinador en materia de seguridad y salud en fase de proyecto será el que coordine estas cuestiones.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso, el equipo indispensable y necesario, prendas de protección individual tales como cascos, gafas, guantes, botas de seguridad homologadas, impermeables y otros medios que puedan servir para eventualidades o socorrer y evacuar a los operarios que puedan accidentarse.

El personal habrá sido instruido sobre la utilización correcta de los equipos individuales de protección, necesarios para la realización de su trabajo. En los riesgos puntuales y esporádicos de caída de altura, se utilizará obligatoriamente el cinturón de seguridad ante la imposibilidad de disponer de la adecuada protección colectiva u observarse vacíos al respecto a la integración de la seguridad en el proyecto de ejecución.

Cita el Art. 10 del R.D. 1627/97 la aplicación de los principios de acción preventiva en las siguientes tareas o actividades:

- a) Mantenimiento de las obras en buen estado de orden y limpieza
- b) Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de vías de paso y circulación.
- c) La manipulación de los diferentes materiales y medios auxiliares.
- d) El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios con el objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- e) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los diferentes materiales, en particular los peligrosos.
- f) La recogida de materiales peligrosos utilizados
- g) El almacenamiento y la eliminación de residuos y escombros.
- h) La adaptación de los diferentes tiempos efectivos a dedicar a las distintas fases del trabajo.
- i) La cooperación entre Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- j) Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se desarrolle de manera próxima.

Protecciones personales: cuando los trabajos requieran la utilización de prendas de protección personal, éstas llevarán el sello -CE- y serán adecuadas al riesgo que tratan de paliar, ajustándose en todo a lo establecido en el R.D. 773/97 de 30 de Mayo.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

En caso de que un trabajador tenga que realizar un trabajo esporádico en alturas superiores a 2 m y no pueda ser protegido mediante protecciones colectivas adecuadas, deberá ir provisto de cinturón de seguridad homologado según (de sujeción o anticaídas según proceda), en vigencia de utilización (no caducada), con puntos de anclaje no improvisados, sino previstos en proyecto y en la planificación de los trabajos, debiendo acreditar previamente que ha recibido la formación suficiente por parte de sus mandos jerárquicos, para ser utilizado restrictivamente, pero con criterio.

Manipulación manual de cargas:

No se manipularán manualmente por un solo trabajador más de 25 kg.

Para el levantamiento de una carga es obligatorio lo siguiente:

Asentar los pies firmemente manteniendo entre ellos una distancia similar a la anchura de los hombros, acercándose lo más posible a la carga.

Flexionar las rodillas, manteniendo la espalda erguida.

Agarrar el objeto firmemente con ambas manos si es posible.

El esfuerzo de levantar el peso lo deben realizar los músculos de las piernas.

Durante el transporte, la carga debe permanecer lo más cerca posible del cuerpo, debiendo evitarse los giros de la cintura.

Para el manejo de cargas largas por una sola persona se actuará según los siguientes criterios preventivos:

Llevará la carga inclinada por uno de sus extremos, hasta la altura del hombro.

Avanzará desplazando las manos a lo largo del objeto, hasta llegar al centro de gravedad de la carga.

Se colocará la carga en equilibrio sobre el hombro.

Durante el transporte, mantendrá la carga en posición inclinada, con el extremo delantero levantado.

Es obligatoria la inspección visual del objeto pesado a levantar para eliminar aristas afiladas.

Es obligatorio el empleo de un código de señales cuando se ha de levantar un objeto entre varios, para aportar el esfuerzo al mismo tiempo. Puede ser cualquier sistema a condición de que sea conocido o convenido por el equipo.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD QUE DEBERÁN APLICARSE EN LAS OBRAS.

Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

A. Ámbito de aplicación: la presente parte del anexo será de aplicación a la totalidad de la obra, incluidos los puestos de trabajo en las obras en el interior y en el exterior de los locales.

B. Estabilidad y solidez:

1) Deberá procurarse de modo apropiado y seguro, la estabilidad de los materiales y equipos y, en general, de cualquier elemento que en cualquier desplazamiento pudiera afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.

2) El acceso a cualquier superficie que conste de materiales que no ofrezcan una resistencia suficiente solo se autorizara en caso de que se proporcionen equipos o medios apropiados para que el trabajo se realice de manera segura.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

C. Instalaciones de suministro y reparto de energía.

1) La instalación eléctrica de los lugares de trabajo en las obras deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

2) Las instalaciones deberán proyectarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañen ningún peligro de incendio ni de explosión y de modo que las personas estén debidamente protegidas contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto.

3) El proyecto, la realización y la elección del material y de los dispositivos de protección deberán tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

D. Detección y lucha contra incendios:

1) Según las características de la obra y las dimensiones y usos de los locales los equipos presentes, las características físicas y químicas de las sustancias o materiales y del número de personas que pueda hallarse presentes, se dispondrá de un número suficiente de dispositivos contra incendios y, si fuere necesario detectores y sistemas de alarma.

2) Dichos dispositivos deberán revisarse y mantenerse con regularidad. Deberán realizarse periódicamente pruebas y ejercicios adecuados.

3) Los dispositivos no automáticos deben ser de fácil acceso y manipulación.

E. Exposición a riesgos particulares:

1) Los trabajadores no estarán expuestos a fuertes niveles de ruido, ni a factores externos nocivos (gases, vapores, polvos).

2) Si algunos trabajadores deben permanecer en zonas cuya atmósfera pueda contener sustancias tóxicas o no tener oxígeno en cantidad suficiente o ser inflamable, dicha atmósfera deberá ser controlada y deberán adoptarse medidas de seguridad al respecto.

3) En ningún caso podrá exponerse a un trabajador a una atmósfera confinada de alto riesgo. Deberá estar bajo vigilancia permanente desde el exterior para que se le pueda prestar un auxilio eficaz e inmediato.

F. Iluminación:

1) Los lugares de trabajo, los locales y las vías de circulación de obras deberán disponer de suficiente iluminación natural (si es posible) y de una iluminación artificial adecuada durante la noche y cuando no sea suficiente la natural.

Se utilizarán portátiles antichoque y el color utilizado no debe alterar la percepción de los colores de las señales o paneles.

2) Las instalaciones de iluminación de los locales, las vías y los puestos de trabajo deberán colocarse de manera que no creen riesgos de accidentes para los trabajadores.

G. Espacio de trabajo: Las dimensiones del puesto de trabajo deberán calcularse de tal manera que los trabajadores dispongan de la suficiente libertad de movimientos para sus actividades, teniendo en cuenta la presencia de todo el equipo y material necesario.

H. Primeros auxilios.

1) Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello.

Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.

2) Cuando el tamaño de la obra o el tipo de actividad requieran, deberán contarse con uno o varios locales para primeros auxilios.

3) Los locales para primeros auxilios deberán estar dotados de las instalaciones y el material de primeros auxilios indispensables y tener fácil acceso para las camillas. Deberán estar señalizados conforme el Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.



4) En todos los lugares en los que las condiciones de trabajo lo requieran se deberá disponer también de material de primeros auxilios, debidamente señalizado y de fácil acceso.
Una señalización claramente visible deberá indicar la dirección y el número de teléfono del servicio local de urgencia.

I. Disposiciones varias:

- 1) Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles e identificables.
- 2) En la obra, los trabajadores deberán disponer de agua potable y, en su caso, de otra bebida apropiada no alcohólica en cantidad suficiente, tanto en los locales que ocupen como cerca de los puestos de trabajo.
- 3) Los trabajadores deberán disponer de instalaciones para poder comer y, en su caso para preparar sus comidas en condiciones de seguridad y salud.

Disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

Observación preliminar las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se paliarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad las circunstancias o cualquier riesgo.

A.- Estabilidad y solidez:

- 1) Los puestos de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables teniendo en cuenta:
 - 1º.- El número de trabajadores que los ocupen.
 - 2º.- Las cargas máximas que, en su caso, puedan tener que soportar, así como su distribución.
 - 3º.- Los factores externos que pudieran afectarles.
- 2) En caso de que los soportes y los demás elementos de estos lugares de trabajo no poseyeran estabilidad propia, se deberán garantizar su estabilidad mediante elementos de fijación apropiados y seguros con el fin de evitar cualquier desplazamiento inesperado o involuntario del conjunto o de parte de dichos puestos de trabajo.
- 3) Deberá verificarse de manera apropiada la estabilidad y la solidez, y especialmente después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del puesto de trabajo.

B.- Caída de objetos:

- 1) Los trabajadores deberán estar protegidos contra la caída de objetos o materiales, para ello se utilizarán siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva.
- 2) Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas.
- 3) Los materiales de acopio, equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su desplome, caída o vuelco.

C.- Andamios y escaleras:

- 1) Los andamios deberán proyectarse, construirse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente.
- 2) Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas tengan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas de ajustará al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
- 3) Los andamios deberán ir inspeccionados por una persona competente:
 - 1º.- Antes de su puesta en servicio.
 - 2º.- A intervalos regulares en lo sucesivo.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

3º.- Después de cualquier modificación, periodo de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.

4) Los andamios móviles deberán asegurarse contra los desplazamientos involuntarios.

5) Las escaleras de mano deberán cumplir las condiciones de diseño y utilización señaladas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

D.- Instalaciones de distribución de energía:

1) Deberán verificarse y mantenerse con regularidad las instalaciones de distribución de energía presentes en la obra, en particular las que estén sometidas a factores externos.

2) Las instalaciones existentes antes del comienzo de la obra deberán estar localizadas, verificadas y señalizadas claramente.

3) Cuando existen líneas de tendido eléctrico aéreas que puedan afectar a la seguridad en la obra será necesario desviarlas fuera del recinto de la obra o dejarlas sin tensión. Si esto no fuera posible, se colocarán barreras o avisos para que los vehículos y las instalaciones se mantengan alejados de las mismas.

En caso de que vehículos de la obra tuvieran que circular bajo el tendido se utilizarán una señalización de advertencia y una protección de delimitación de altura.

L.- Otros trabajos específicos:

1) Los trabajos de derribo o demolición que puedan suponer un peligro para los trabajadores deberán estudiarse, planificarse y emprenderse bajo la supervisión de una persona competente y deberán realizarse adoptando las precauciones, métodos y procedimientos apropiados.

2) En los trabajos en tejados deberán adoptarse las medidas de protección colectiva que sean necesarias en atención a la altura, inclinación o posible carácter o estado resbaladizo, para evitar la caída de trabajadores, herramientas o materiales. Asimismo cuando haya que trabajar sobre o cerca de superficies frágiles, se deberán tomar las medidas preventivas adecuadas para evitar que los trabajadores las pisen inadvertidamente o caigan a través suyo.

3) Los trabajos con explosivos, así como los trabajos en cajones de aire comprimido se ajustarán a lo dispuesto en su normativa específica.

4) Las ataguías deberán estar bien construidas, con materiales apropiados y sólidos, con una resistencia suficiente y provistas de un equipamiento adecuado para que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de irrupción de agua y de materiales.

5) La construcción, el montaje, la transformación o el desmontaje de una ataguía deberá realizarse únicamente bajo la vigilancia de una persona competente. Asimismo las ataguías deberán ser inspeccionadas por una persona competente a intervalos regulares.

Evacuación de escombros:

La evacuación de escombros se no se debe realizar nunca por "lanzamientos libres" de los escombros desde niveles superiores hasta el suelo.

Se emplearan cestas, bateas en el caso de realizarse con la grúa, aunque se recomienda el uso de tubos de descarga por su economía e independencia de la grúa.

En la evacuación de escombros mediante tubos de descarga se deben seguir las siguientes medidas precautorias:

Seguir detalladamente las instrucciones de montaje facilitadas por el fabricante.

Los trozos de escombros de grandes longitudes se fragmentarán, con objeto de no producir atascos en el tubo.



VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

En el punto de descarga final se situará un contenedor que facilite la evacuación, y disminuya la dispersión del acopio.

Las inmediaciones del punto de descarga se delimitarán y se señalará el riesgo de caída de objetos.

NORMATIVA PARTICULAR A CADA FASE DE OBRA:

ALBAÑILERÍA

Se estudiará la necesidad de utilizar uno u otro medio de suministro de mortero y de manutención de materiales, primando sobre cualquier otro criterio, la garantía de la seguridad de los trabajadores al realizar su puesta en obra.

La construcción de fábrica de ladrillo, se efectuará desde andamios tubulares que se montarán a todo el perímetro de la obra.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

Entre otros aspectos, en esta actividad se deberá haber ponderado la posibilidad de adoptar alguna de las siguientes alternativas:

Tender a la normalización y repetitividad de los trabajos, para racionalizarlo y hacerlo más seguro, amortizable y reducir adaptaciones artesanales y manipulaciones perfectamente prescindibles en obra.

Se procurará proyectar con tendencia a la supresión de operaciones y trabajos que puedan realizarse en taller, eliminando de esta forma la exposición de los trabajadores a riesgos innecesarios.

Después de haber adoptado las operaciones previas (apertura de circuitos, bloqueo de los aparatos de corte y verificación de la ausencia de tensión) a la realización de los trabajos eléctricos, se deberán realizar en el propio lugar de trabajo, las siguientes:

Verificación de la ausencia de tensión y de retornos.

Puesta en cortocircuito lo más cerca posible del lugar de trabajo y en cada uno de los conductores sin tensión, incluyendo el neutro y los conductores de alumbrado público, si existieran. Si la red conductora es aislada y no puede realizarse la puesta en cortocircuito, deberá procederse como si la red estuviera en tensión, en cuanto a protección personal se refiere.

Delimitar la zona de trabajo, señalizándola adecuadamente si existe la posibilidad de error en la identificación de la misma.

Protecciones personales

Los guantes aislantes, además de estar perfectamente conservados y ser verificados frecuentemente, deberán estar adaptados a la tensión de las instalaciones o equipos en los cuales se realicen trabajos o maniobras.

Intervención en instalaciones eléctricas

Para garantizar la seguridad de los trabajadores y para minimizar la posibilidad de que se produzcan contactos eléctricos directos, al intervenir en instalaciones eléctricas realizando trabajos sin tensión; se seguirán al menos tres de las siguientes reglas (cinco reglas de oro de la seguridad eléctrica):

El circuito es abrirá con corte visible.

Los elementos de corte se enclavarán en posición de abierto, si es posible con llave.

Se señalarán los trabajos mediante letrero indicador en los elementos de corte.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

NORMATIVA PARTICULAR A CADA MEDIO A UTILIZAR:

Cizalla cortacables
Bolsa porta herramientas

Herramientas de corte

Causas de los riesgos:

Rebabas en la cabeza de golpeo de la herramienta.
Rebabas en el filo de corte de la herramienta.
Extremo poco afilado.
Sujetar inadecuadamente la herramienta o material a talar o cercenar.
Mal estado de la herramienta.

Medidas de prevención:

Las herramientas de corte presentan un filo peligroso.
La cabeza no debe presentar rebabas.
Los dientes de las sierras deberán estar bien afilados y triscados. La hoja deberá estar bien templada (sin recalentamiento) y correctamente tensada.
Al cortar las maderas con nudos, se deben extremar las precauciones.
Cada tipo de sierra sólo se empleará en la aplicación específica para la que ha sido diseñada.
En el empleo de alicates y tenazas, y para cortar alambre, se girará la herramienta en plano perpendicular al alambre, sujetando uno de los lados y no imprimiendo movimientos laterales.
No emplear este tipo de herramienta para golpear.

Medidas de protección:

En trabajos de corte en que los recortes sean pequeños, es obligatorio el uso de gafas de protección contra proyección de partículas.
Si la pieza a cortar es de gran volumen, se deberá planificar el corte de forma que el abatimiento no alcance al operario o sus compañeros.
En el afilado de éstas herramientas se usarán guantes y gafas de seguridad.

Macetas, cinceles, escoplos, punteros y escarpas
Pico, pala, azada, picola

Herramientas de percusión

Causas de los riesgos:

Mangos inseguros, rajados o ásperos.
Rebabas en aristas de cabeza.
Uso inadecuado de la herramienta.

Medidas de prevención:

Rechazar toda maceta con el mango defectuoso.
No tratar de arreglar un mango rajado.
La maceta se usará exclusivamente para golpear y siempre con la cabeza.
Las aristas de la cabeza han de ser ligeramente romas.

Medidas de protección:

Empleo de prendas de protección adecuadas, especialmente gafas de seguridad o pantallas faciales de rejilla metálica o policarbonato.
Las pantallas faciales serán preceptivas si en las inmediaciones se encuentran otros operarios trabajando.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

6.5. DIRECTRICES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DORSOLUMBARES.

En la aplicación de lo dispuesto en el anexo del R.D. 487/97 se tendrán en cuenta, en su caso, los métodos o criterios a que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

1. Características de la carga.

La manipulación manual de una carga puede presentar un riesgo, en particular dorsolumbar, en los casos siguientes:

Cuando la carga es demasiado pesada o demasiado grande.

Cuando es voluminosa o difícil de sujetar.

Cuando está en equilibrio inestable o su contenido corre el riesgo de desplazarse.

Cuando está colocada de tal modo que debe sostenerse o manipularse a distancia del tronco o con torsión o inclinación del mismo.

Cuando la carga, debido a su aspecto exterior o a su consistencia, puede ocasionar lesiones al trabajador, en particular en caso de golpe.

2. Esfuerzo físico necesario.

Un esfuerzo físico puede entrañar un riesgo, en particular dorsolumbar, en los casos siguientes:

Cuando es demasiado importante.

Cuando no puede realizarse más que por un movimiento de torsión o de flexión del tronco.

Cuando puede acarrear un movimiento brusco de la carga.

Cuando se realiza mientras el cuerpo está en posición inestable.

Cuando se trate de alzar o descender la carga con necesidad de modificar el agarre.

3. Características del medio de trabajo.

Las características del medio de trabajo pueden aumentar el riesgo, en particular dorsolumbar en los casos siguientes:

Cuando el espacio libre, especialmente vertical, resulta insuficiente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Cuando el suelo es irregular y, por tanto, puede dar lugar a tropiezos o bien es resbaladizo para el calzado que lleve el trabajador.

Cuando la situación o el medio de trabajo no permite al trabajador la manipulación manual de cargas a una altura segura y en una postura correcta.

Cuando el suelo o el plano de trabajo presentan desniveles que implican la manipulación de la carga en niveles diferentes.

Cuando el suelo o el punto de apoyo son inestables.

Cuando la temperatura, humedad o circulación del aire son inadecuadas.

Cuando la iluminación no sea adecuada.

Cuando exista exposición a vibraciones.

4. Exigencias de la actividad.

La actividad puede entrañar riesgo, en particular dorsolumbar, cuando implique una o varias de las exigencias siguientes:

Esfuerzos físicos demasiado frecuentes o prolongados en los que intervenga en particular la columna vertebral.

Período insuficiente de reposo fisiológico o de recuperación.

Distancias demasiado grandes de elevación, descenso o transporte.

Ritmo impuesto por un proceso que el trabajador no pueda modular.

5. Factores individuales de riesgo.

Constituyen factores individuales de riesgo:

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

La falta de aptitud física para realizar las tareas en cuestión.
La inadecuación de las ropas, el calzado u otros efectos personales que lleve el trabajador.
La insuficiencia o inadaptación de los conocimientos o de la formación.
La existencia previa de patología dorsolumbar.

6.6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL

El articulado y Anexos del R.D. 1215/97 de 18 de Julio indica la obligatoriedad por parte del empresario de adoptar las medidas preventivas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.

Si esto no fuera posible, el empresario adoptará las medidas adecuadas para disminuir esos riesgos al mínimo.

Como mínimo, sólo deberán ser utilizados equipos que satisfagan las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y las condiciones generales previstas en el Anexo I.

Cuando el equipo requiera una utilización de manera o forma determinada se adoptarán las medidas adecuadas que reserven el uso a los trabajadores especialmente designados para ello.

El empresario adoptará las medidas necesarias para que mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en condiciones tales que satisfagan lo exigido por ambas normas citadas.

Son obligatorias las comprobaciones previas al uso, las previas a la reutilización tras cada montaje, tras el mantenimiento o reparación, tras exposiciones a influencias susceptibles de producir deterioros y tras acontecimientos excepcionales.

Todos los equipos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95), estarán acompañados de instrucciones adecuadas de funcionamiento y condiciones para las cuales tal funcionamiento es seguro para los trabajadores.

Los artículos 18 y 19 de la citada Ley indican la información y formación adecuadas que los trabajadores deben recibir previamente a la utilización de tales equipos.

El constructor, justificará que todas las maquinas, herramientas, máquinas herramientas y medios auxiliares, tienen su correspondiente certificación -CE- y que el mantenimiento preventivo, correctivo y la reposición de aquellos elementos que por deterioro o desgaste normal de uso, haga desaconsejarse su utilización sea efectivo en todo momento.

Los elementos de señalización se mantendrán en buenas condiciones de visibilidad y en los casos que se considere necesario, se regarán las superficies de tránsito para eliminar los ambientes pulvígenos, y con ello la suciedad acumulada sobre tales elementos.

La instalación eléctrica provisional de obra se revisará periódicamente, por parte de un electricista, se comprobarán las protecciones diferenciales, magnetotérmicos, toma de tierra y los defectos de aislamiento.

En las máquinas eléctricas portátiles, el usuario revisará diariamente los cables de alimentación y conexiones; así como el correcto funcionamiento de sus protecciones.

Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las de mano, deberán:

- 1) Estar bien proyectados y construidos teniendo en cuenta los principios de la ergonomía.
- 2) Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
- 3) Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados.
- 4) Ser manejados por trabajadores que hayan sido formados adecuadamente

Las herramientas manuales serán revisadas diariamente por su usuario, reparándose o sustituyéndose según proceda, cuando su estado denote un mal funcionamiento o represente un peligro para su usuario (mangos agrietados o astillados).



MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARTICULAR A CADA FASE DE OBRA:

ALBAÑILERÍA

Se revisarán diariamente la estabilidad y buena colocación de los andamios, así como el estado de los materiales que lo componen, antes de iniciar los trabajos.

Se extremará esta precaución cuando los trabajos hayan estado interrumpidos más de un día y/o de alteraciones atmosféricas de lluvia o heladas.

Antes de la puesta en marcha se comprobará siempre el estado del disco de la sierra circular y el correcto emplazamiento y articulación de sus protectores y resguardos.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN

Medidas preventivas de esta fase de obra ya incluidas en el epígrafe de medidas preventivas generales.

6.7. INSTALACIONES GENERALES DE HIGIENE EN LA OBRA.

Servicios higiénicos:

Los servicios higiénicos serán los propios de las oficinas.

6.8. VIGILANCIA DE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LA OBRA.

VIGILANCIA DE LA SALUD

Indica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (ley 31/95 de 8 de Noviembre), en su Art. 22 que el Empresario deberá garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo. Esta vigilancia solo podrá llevarse a efecto con el consentimiento del trabajador exceptuándose, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de la salud de un trabajador puede constituir un peligro para si mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se optará por aquellas pruebas y reconocimientos que produzcan las mínimas molestias al trabajador y que sean proporcionadas al riesgo.

Las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los resultados de tales reconocimientos serán puestos en conocimiento de los trabajadores afectados y nunca podrán ser utilizados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin conocimiento expreso del trabajador.

No obstante lo anterior, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de prevención y protección, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materias preventivas.

En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral, en los términos que establece la legislación.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
Collegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

El R.D. 39/97 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece en su Art. 37.3 que los servicios que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores deberán contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

La actividad a desarrollar deberá abarcar:

Evaluación inicial de la salud de los trabajadores después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.

Evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores. Y, finalmente, una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté sometido el trabajador. La periodicidad y contenido de los mismos se establecerá por la Administración oídas las sociedades científicas correspondientes. En cualquier caso incluirán historia clínico-laboral, descripción detallada del puesto de trabajo, tiempo de permanencia en el mismo y riesgos detectados y medidas preventivas adoptadas. Deberá contener, igualmente, descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos y tiempo de permanencia en cada uno de ellos.

El personal sanitario del servicio de prevención deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias al trabajo por motivos de salud para poder identificar cualquier posible relación entre la causa y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Este personal prestará los primeros auxilios y la atención de urgencia a los trabajadores víctimas de accidentes o alteraciones en el lugar de trabajo. El Art. 14 del Anexo IV A del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre de 1.997 por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, indica las características que debe reunir el lugar adecuado para la práctica de los primeros auxilios que habrán de instalarse en aquellas obras en las que por su tamaño o tipo de actividad así lo requieran.

6.9. OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO EN MATERIA FORMATIVA ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS.

El artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 de 8 de Noviembre) exige que el empresario, en cumplimiento del deber de protección, deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, a la contratación, y cuando ocurran cambios en los equipos, tecnologías o funciones que desempeñe.

Tal formación estará centrada específicamente en su puesto o función y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos. Incluso deberá repetirse si se considera necesario. La formación referenciada deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo, o en su defecto, en otras horas pero con descuento en aquella del tiempo invertido en la misma. Puede impartirla la empresa con sus medios propios o con otros concertados, pero su coste nunca recaerá en los trabajadores.

Si se trata de personas que van a desarrollar en la Empresa funciones preventivas de los niveles básico, intermedio o superior, el R.D. 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención indica, en sus Anexos III al VI, los contenidos mínimos de los programas formativos a los que habrá de referirse la formación en materia preventiva.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

7. LEGISLACIÓN, NORMATIVAS Y CONVENIOS DE APLICACIÓN AL PRESENTE ESTUDIO.

- LEGISLACIÓN:

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (LEY 31/95 DE 8/11/95).

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN (R.D. 39/97 DE 7/1/97).

ORDEN DE DESARROLLO DEL R.S.P. (27/6/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (R.D.485/97 DE 14/4/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO (R.D. 486/97 DE 14/4/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN DE CARGAS QUE ENTRAÑEN RIESGOS, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES (R.D. 487/97 DE 14/4/97).

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO (R.D. 664/97 DE 12/5/97).

EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO (R.D. 665/97 DE 12/5/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (R.D. 773/97 DE 30/5/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO (R.D. 1215/97 DE 18/7/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (R.D. 1627/97 de 24/10/97).

ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIDRIO Y CERÁMICA (O.M. de 28/8/70).

ORDENANZA GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (O.M. DE 9/3/71) Exclusivamente su Capítulo VI, y art. 24 y 75 del Capítulo VII.

REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (OM de 31/1/40) Exclusivamente su Capítulo VII.

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (2002).

O.M. 9/4/86 SOBRE RIESGOS DEL PLOMO.

R. MINISTERIO DE TRABAJO 11/3/77 SOBRE EL BENCENO.

O.M. 26/7/93 SOBRE EL AMIANTO.

R.D. 1316/89 SOBRE EL RUIDO.

R.D. 53/92 SOBRE RADIACIONES IONIZANTES.

- NORMATIVAS:

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN:

Norma NTEISA/1973 Alcantarillado

ISB/1973 Basuras

ISH/1974 Humos y gases

ISS/1974 Saneamiento

Norma UNE 81 707 85 Escaleras portátiles de aluminio simples y de extensión

Norma UNE 81 002 85 Protectores auditivos. Tipos y definiciones.

Norma UNE 81 101 85 Equipos de protección de la visión. Terminología. Clasificación y definición.

Norma UNE 81 200 77 Equipos de protección personal de las vías respiratorias. Definición y clasificación.



Norma UNE 81 208 77 Filtros mecánicos. Clasificación. Características y requisitos.
Norma UNE 81 250 80 Guantes de protección. Definiciones y clasificación.
Norma UNE 81 304 83 Calzado de seguridad. Ensayos de resistencia a la perforación de la suela.
Norma UNE 81 353 80 Cinturones de seguridad. Clase A: Cinturón de sujeción. Características y ensayos.
Norma UNE 81 650 80 Redes de seguridad. Características y ensayos.

- CONVENIOS:

CONVENIOS DE LA OIT RATIFICADOS POR ESPAÑA:

Convenio nº 62 de la OIT de 23/6/37 relativo a prescripciones de seguridad en la industria de la edificación. Ratificado por Instrumento de 12/6/58. (BOE de 20/8/59).

Convenio nº 167 de la OIT de 20/6/88 sobre seguridad y salud en la industria de la construcción.

Convenio nº 119 de la OIT de 25/6/63 sobre protección de maquinaria. Ratificado por Instrucción de 26/11/71.(BOE de 30/11/72).

Convenio nº 155 de la OIT de 22/6/81 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Ratificado por Instrumento publicado en el BOE de 11/11/85.

Convenio nº 127 de la OIT de 29/6/67 sobre peso máximo de carga transportada por un trabajador. (BOE de 15/10/70).

Los Barrios (Cádiz), Febrero de 2.022

Fdo: Fernando Rosado García
Colegiado Nº 1.011

VISADO COPITI Cádiz
570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado Nº: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO Nº: 570 / 2022

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

AMPLIACIÓN CAFETERIA EN C/ CERVANTES. PUENTE MAYORGA. SAN ROQUE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES									
01.01	M2 DEMOL. TABIQUERÍA EXISTENTE								
	M2. Demolición de tabicón de ladrillo hueco doble, por medios manuales, i/sus revestimientos (yeso, mortero, azulejos...), retirada de escombros a pie de carga, medios auxiliares de obra y p.p. de costes indirectos, retirada a vertedero controlado, incluido canon de vertido...								
	Aseo	1	1,60			3,15	5,04		
	Aseo	1	1,05			3,15	3,31		
	División	1	5,13			3,15	16,16		
							24,51	9,12	223,53
01.02	Ud LEVANT. APTOS SANITARIOS								
	U.d. Levantado, por medios manuales, de paratos sanitarios, i/traslado y acopio de material recuperable, retirada de escombros a pie de carga y p.p. de costes indirectos, i. canon de vertido.								
		2					2,00		
							2,00	18,45	36,90
01.03	M2 LEVANTADO CARPINTERÍA EXTERIOR								
	M2. Levantado por medios manuales de carpintería exterior existente, i/traslado y apilado en el lugar de acopio, retirada de escombros a pie de carga y p.p. de costes indirectos, i. canon de vertido								
		1	2,44			1,80	4,39		
		2	2,03			1,80	7,31		
		1	1,30			2,50	3,25		
							14,95	15,22	227,54
	TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES								487,97

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 ALBAÑILERIA									
02.01	M2 F. TECHO DESM. 60x60 FONOABSORBENTE M2. Falso techo tipo desmontable fonoabsorbente 25 mm con velo de vidrio decorativo de 60x60 cm. sobre perfilera vista blanca, incluso p.p. de perfilera vista blanca, perfilera angular para remates y accesorios de fijación, , i/cualquier tipo de medio auxiliar, según NTE-RTP. Ampliación	33				33,00			
							33,00	20,22	667,26
02.02	M2 SOLADO GRES 31x31 cm. M2. Solado de baldosa de gres 31x31 cm. recibido con mortero de cemento y arena de río 1/6, i/ca-ma de 2 cm. de arena de río, i/p.p. de rodapié del mismo material de 7 cm., i/rejuntado y limpieza, s/NTE-RSB-7.	33				33,00			
							33,00	18,23	601,59
02.03	UD MODIFICACIÓN BARRA MOSTRADOR UD. Ejecución barra mostrador, ejecutado con fábrica de ladrillo visto, formación de módulos interiores, Encimera de madera de 60x4 cm., y alicatado interior de la barra con azulejo 20x20, i/ancla-jes, totalmente colocada.	1				1,00			
							1,00	770,00	770,00
02.04	M2 ACABADO FACHADA M2.Mejora en fachada con Enfoscado maestreado y fratasado de 20 mm. de espesor con mortero hidrófugo 1/4 en paramentos verticales con maestras cada metro (previo picado deteriorado), i/prepa-ración y humedecido de soporte, limpieza, p.p de medios auxiliares con empleo, en su caso, de an-damiage homologado, así como distribución del material en tajos, incluido elementos decorativos, se-gún plano de fachada, incluido cierre de ventanas y puerta existente, igualando características con el resto del establecimiento	1	11,80		3,50	41,30			
							41,30	18,22	752,49
02.05	P.A. AYUDA ALBAÑILERIA A OTROS OFICIOS P.A. Ayuda de Albañilería a otros oficios (Fontanería, electricidad, Carpinterías ...)						1,00	150,00	150,00
02.06	M2 AISLAMIENTO ACUSTICO M2 Proyección horizontal ampliación del local, con aislamiento acústico, según esquemas que se adjuntan en el estudio acústico.	33				33,00			
							33,00	42,33	1.396,89
TOTAL CAPÍTULO 02 ALBAÑILERIA.....									4.338,23

 VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 INSTALACIÓN ELÉCTRICA									
03.01	Ud BASE ENCHUFE LEGRAND UD. Base enchufe con toma tierra lateral de 16A(II+T.T) empotrado realizado en tubo PVC flexible D=20/gp7 y conductor de cobre unipolar, aislados para una tensión nominal de 750V. y sección 2,5 mm2 (activo, neutro y protección), incluido caja de registro, toma de corriente empotrada SIEMENS o similar y regletas de conexión, totalmente montado e instalado.	20				20,00			
							20,00	14,44	288,80
03.02	Ud EMERG.64LM/13M2 DAISALUX AN2S Ud. Aparato de emergencia fluorescente de superficie de 165lm. modelo DAISALUX serie ARGOS A2S, superficie máxima que cubre 30m2 (con nivel 5 lux.), grado de protección IP323, con base antichoque y difusor de metacrilato, señalización permanente (aparato en tensión), con autonomía superior a 1 hora con baterías herméticas recargables, alimentación a 220v. construidos según norma UNE 20-392-93 y EN 60 598-2-22, dimensiones 330x145x82mm., y/lámpara fluorescente FL.8W, base de enchufe, etiqueta de señalización replanteo, montaje, pequeño material y conexionado.	3				3,00			
							3,00	14,35	43,05
03.03	Ud PUNT.LUZ SENC.LEGRAND-DIPLOMAT UD. Punto luz (hasta 6 alimentaciones) realizado en tubo PVC corrugado (libre de halógenos) de D=20/gp. 5 y conductor de cobre unipolar aislados para una tensión nominal de 750 V. y sección 1,5 mm2., incluido, caja registro, caja mecanismo universal con tornillo, interruptor unipolar Siemens marco respectivo, totalmente montado e instalado.	2				2,00			
							2,00	110,23	220,46
03.04	Ud TOMA TV-FM UD. Toma TV-FM realizada en tubo PVC corrugado de D=13 mm., incluyendo unicamente la toma TV-FM , caja mecanismo rectangular 106x71x52 mm. con tornillo, montado en placa de aleación ligera fundida I, totalmente instalado i/ alambre galvanizado. (Se supone alimentación de red TV del edificio)	1				1,00			
							1,00	33,54	33,54
TOTAL CAPÍTULO 03 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....									585,85

 VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

AMPLIACIÓN CAFETERIA EN C/ CERVANTES. PUENTE MAYORGA. SAN ROQUE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS									
04.01	Ud EXTINTOR POLIVALENTE 6 KG. Ud. Extintor de polvo 6 Kg con eficacia 27A-183B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado.Certificado por AENOR.								
	Ampliación	1					1,00		
								48,21	48,21
04.02	Ud SEÑAL LUMINISCENTE Ud. Conjunto de Señal luminiscente para indicación de la evacuación Y elementos de protección (salida, salida emergencia, direccionales, no salida....) de 297x148mm en pvc rígido de 2mm de espesor, totalmente montada.								
		1					1,00	6,00	6,00
TOTAL CAPÍTULO 04 INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS.....									54,21

VISADO COPITI Cadiz
 570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

AMPLIACIÓN CAFETERIA EN C/ CERVANTES. PUENTE MAYORGA. SAN ROQUE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 PINTURA									
05.01	M2 PINTURA PLASTICA COLOR								
	M2. Pintura plástica color lisa PROCOLOR mix o similar en paramentos verticales y horizontales, lavable dos manos, lijado y emplastecido.								
		1	5,50		3,00		16,50		
		1	6,80		3,00		20,40		
		1	3,30		3,00		9,90		
		1	1,60		3,00		4,80		
							51,60	5,90	304,44
05.02	M2 PINT.PETREA FACHADAS RODILLO								
	M2. Pintura pétreo Juno-red o similar a base de resinas de polimerización acrílica, aplicada con rodillo sobre paramentos verticales y horizontales de fachada, dos manos color.								
		1	5,05		3,15		15,91		
		1	6,80		3,15		21,42		
							37,33	7,22	269,52
	TOTAL CAPÍTULO 05 PINTURA.....								573,96

VISADO COPITI Cadiz
 570 / 2022

 <p> CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ </p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 06 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL									
06.01	Ud PAR GUANTES USO GENERAL. Ud. Par de guantes de uso general.						2,00	3,30	6,60
06.02	Ud PAR GUANTES AISLANTES. Ud. Par de guantes aislantes para electricista, homologados.						2,00	14,42	28,84
06.03	Ud PAR BOTAS SEGURIDAD. Ud. Par de botas de seguridad con puntera y plantillas metálicas, homologadas.						2,00	13,82	27,64
06.04	Ud SEÑAL STOP I/SOPORTE. Ud. Señal de stop tipo octogonal de D=600 mm. normalizada, con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura incluso parte proporcional de apertura de pozo, hormigonado, colocación y desmontado.						2,00	6,61	13,22
06.05	Ud GAFAS ANTIPOLVO. Ud. Gafas antipolvo, homologadas.						2,00	3,36	6,72
06.06	Ud MASCARILLA ANTIPOLVO. Ud. Mascarilla antipolvo, homologada.						2,00	2,70	5,40
06.07	Ud CARTEL INDICAT.RIESGO I/SOPOR Ud. Cartel indicativo de riesgo de 0,30x0,30 m. con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura, incluso apertura de pozo, hormigonado, colocación y desmontado.						2,00	3,90	7,80
06.08	Ud MONO DE TRABAJO. Ud. Mono de trabajo, homologado						2,00	8,41	16,82
06.09	Ud CASCO DE SEGURIDAD. Ud. Casco de seguridad homologado.						2,00	5,25	10,50
TOTAL CAPÍTULO 06 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL									123,54

 VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

AMPLIACIÓN CAFETERIA EN C/ CERVANTES. PUENTE MAYORGA. SAN ROQUE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 07 GESTION RESIDUOS									
07.01	PA GESTIÓN DE RESIDUOS								
	P.A. Coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición de las obras a ejecutar.								
		1					1,00		
								90,00	90,00
							1,00	90,00	90,00
	TOTAL CAPÍTULO 07 GESTION RESIDUOS.....								90,00
	TOTAL.....								6.253,76

VISADO COPITI Cádiz
570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022

RESUMEN DE PRESUPUESTO**AMPLIACIÓN CAFETERIA EN C/ CERVANTES. PUENTE MAYORGA. SAN ROQUE**

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES.....	487,97
2	ALBAÑILERIA.....	4.338,23
3	INSTALACIÓN ELECTRICA.....	585,85
4	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS.....	54,21
5	PINTURA.....	573,96
6	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....	123,54
7	GESTION RESIDUOS.....	90,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	6.253,76
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	6.253,76
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	6.253,76

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

LOS BARRIOS (CÁDIZ), a FEBRERO 2022.

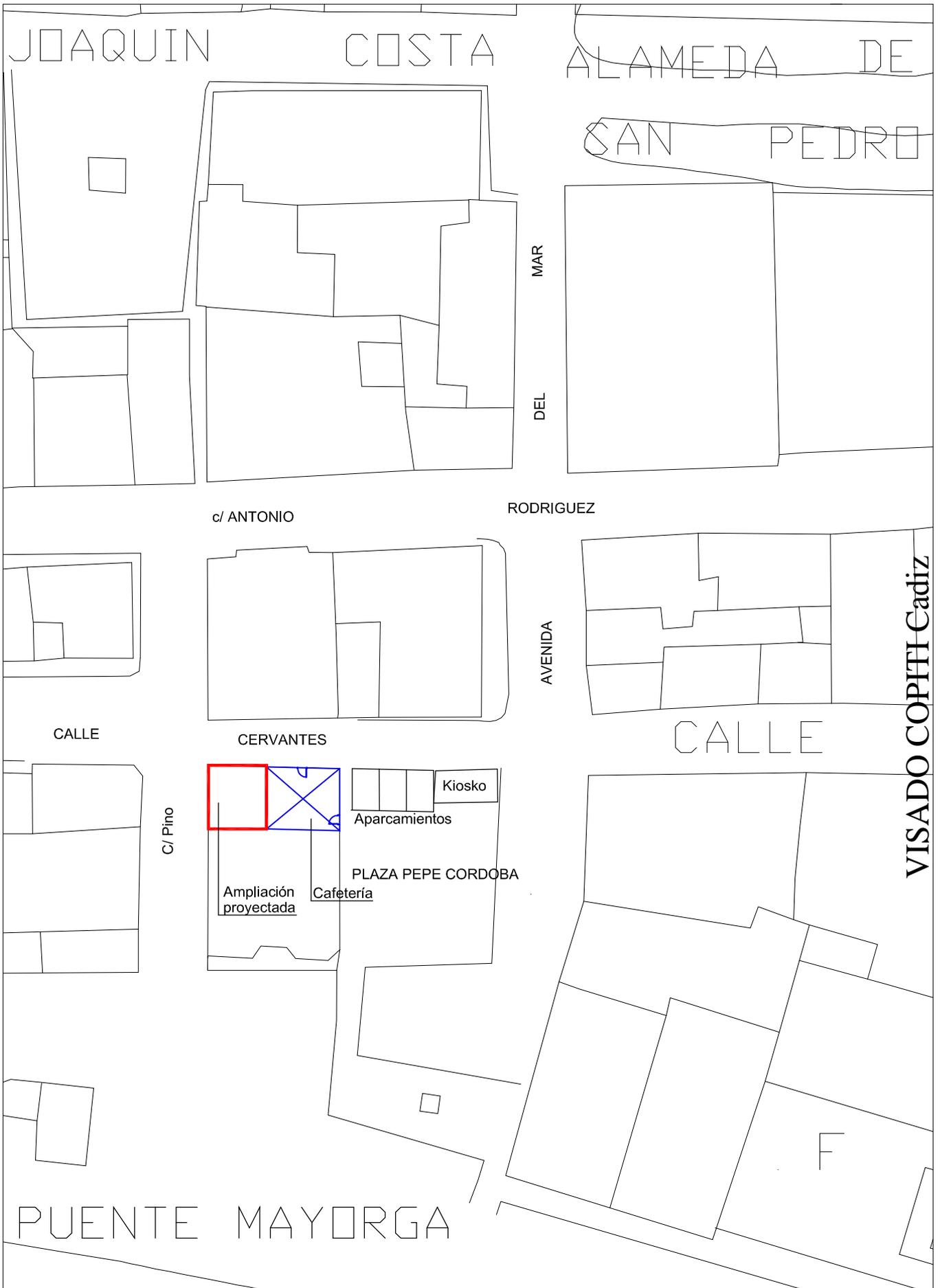
El promotor

AUTOR PROYECTO

Fernando Rosado/CA-1011

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO N°: 570 / 2022



VISADO COPHI Cadiz

570 / 2022

Fernando Rosado García
 Ingeniero en Organización Industrial
 Ingeniero Técnico Industrial
 Edificio Sotovila, Of. 2.46
 11.379 Guadacorte, Los Barrios (Cádiz)
 geypro@hotmail.com
 Telf. 610 23 99 02

Esther Gómez Ruiz
 75.949.575-X

PROYECTO AMPLIACIÓN DE LOCAL DESTINADO A COLEGIO DE CADIZ
 C/ CERVANTES S/N, ACCESO A PLAZA PEPE CORDOBA
 PUENTE MAYORGA- SAN ROQUE (CÁDIZ)

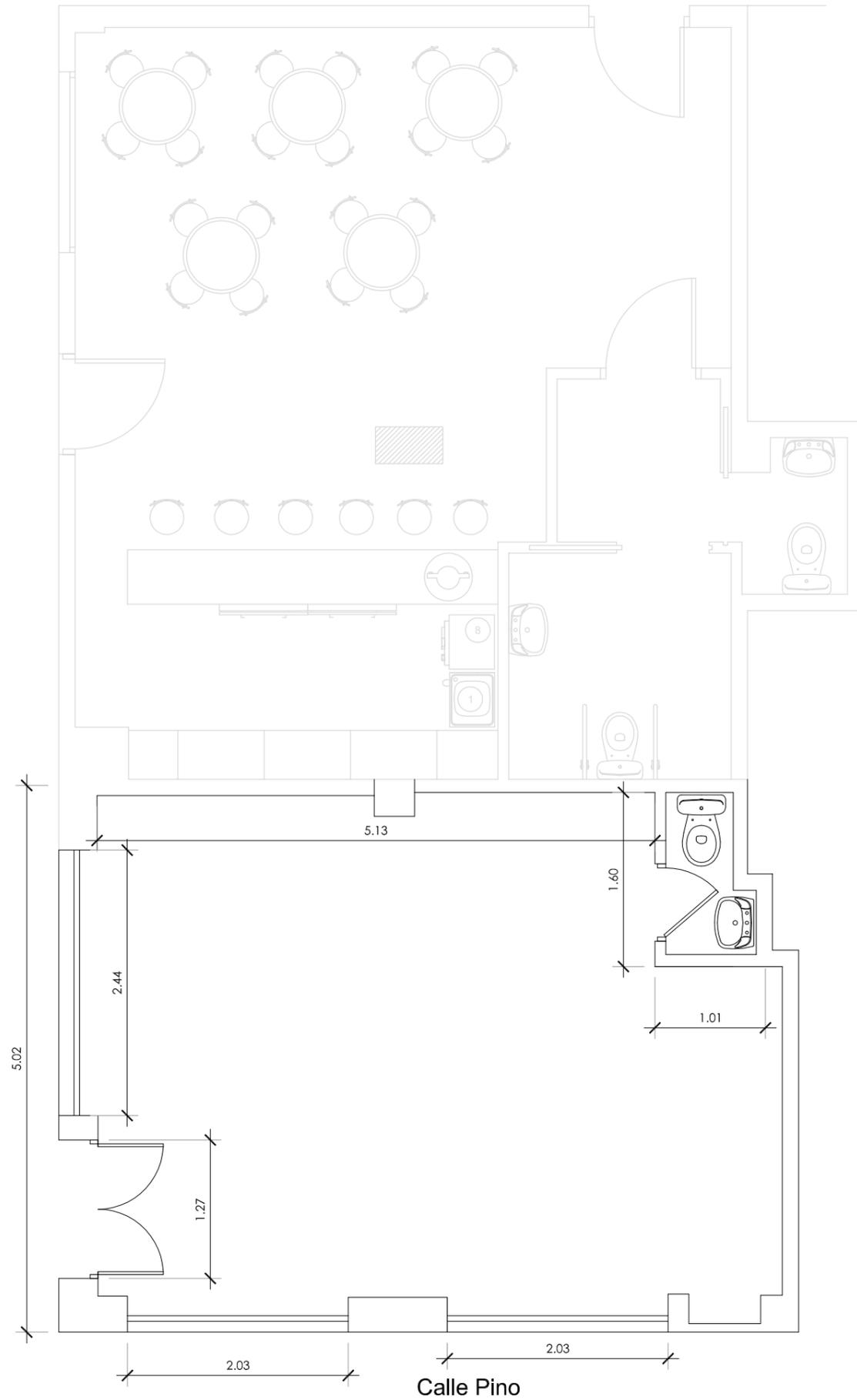
SITUACIÓN

<p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES</p>	
<p>VISADO PROFESIONAL</p>	
<p>FERNANDO ROSADO GARCIA</p>	
Expediente	10/2022
Fecha	16/02/2022
Escala	1:500
VISADO N°:	570 / 2022
Fecha	FEB2022

Plano N°
1

Plaza Pepe Córdoba

C/ CERVANTES



ESTABLECIMIENTO

EXISTENTE

SUPERFICIE CONSTRUIDA
46,50 m²

Ref. Catastral:
5568301TF8056N0011TW



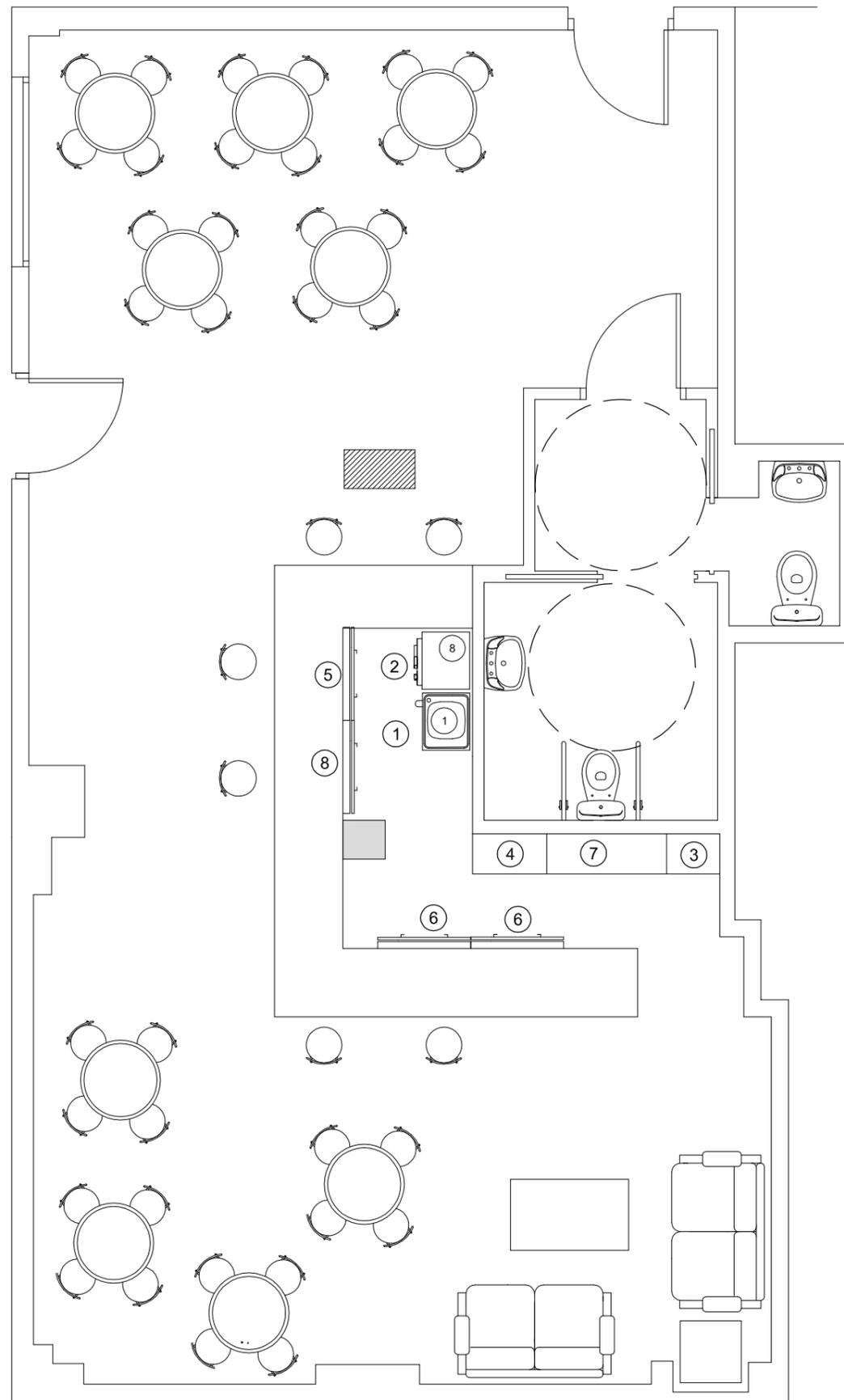
AMPLIACIÓN PROYECTADA

SUPERFICIE CONSTRUIDA
33,00 m²

Ref. Catastral:
5568301TF8056N0010RQ

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL
79,50 m²

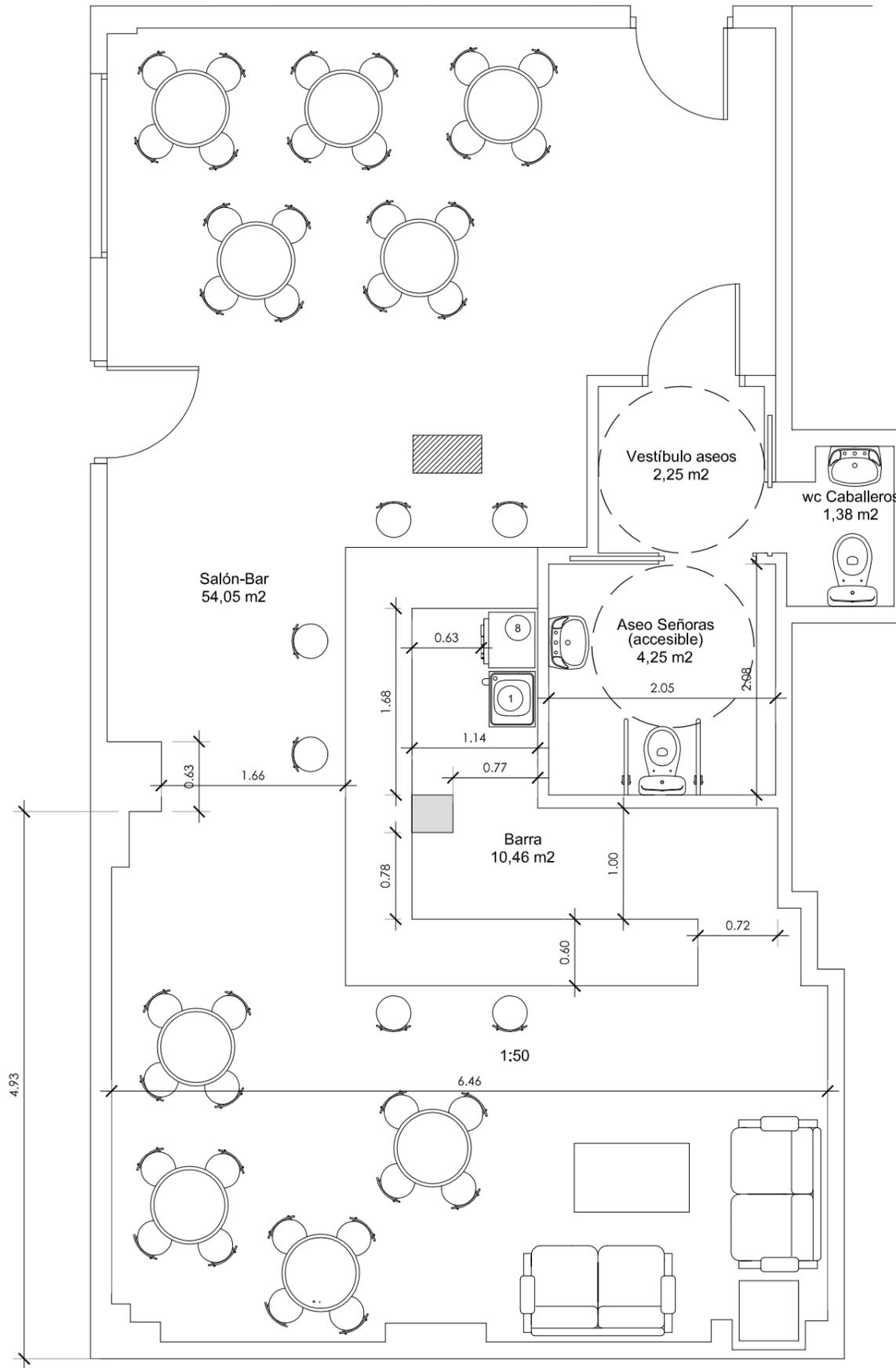
VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022



- ① Fregadero con pedal (fria y caliente)
- ② Lavavajillas
- ③ Armario
- ④ Cafetera y Microondas...
- ⑤ Congelador
- ⑥ Botelleros
- ⑦ Mesa trabajo
- ⑧ Frigorífico

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado Nº: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO Nº: 570 / 2022

VISADO COPITI Cadiz 570 / 2022



SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL
79,50 m²

SUPERFICIE ÚTIL TOTAL
72,39 m²

VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 1011	
FERNANDO ROSADO GARCIA	
FECHA: 16/02/2022	
VISADO N°: 570 / 2022	

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

VIVIENDA EN PLANTA SUPERIOR



ESTADO ACTUAL A C/ CERVANTES

VIVIENDA EN PLANTA SUPERIOR



ESTADO MODIFICADO A C/ CERVANTES

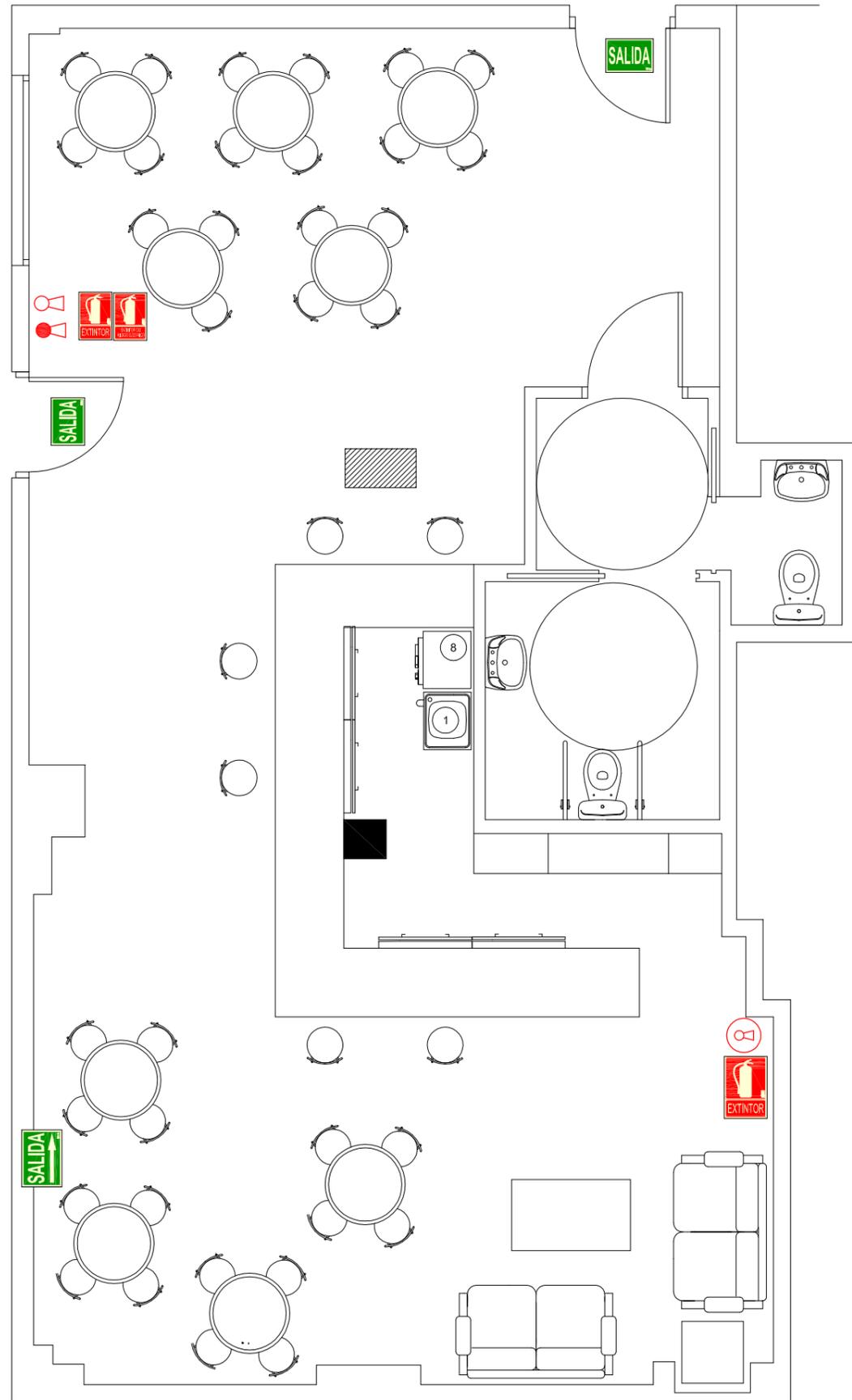
(Tapado de huecos)



SECCIÓN GENÉRICA

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado Nº: 1011	
FERNANDO ROSADO GARCIA	
FECHA: 16/02/2022	
VISADO Nº: 570 / 2022	



SIMBOLOGIA PROTECCION CONTRA INCENDIOS	
	EXTINTOR 6 KG. 27A-183B
	EXTINTOR CO2 (2 kg riesgo eléctrico)
	(En círculo: Ampliación)

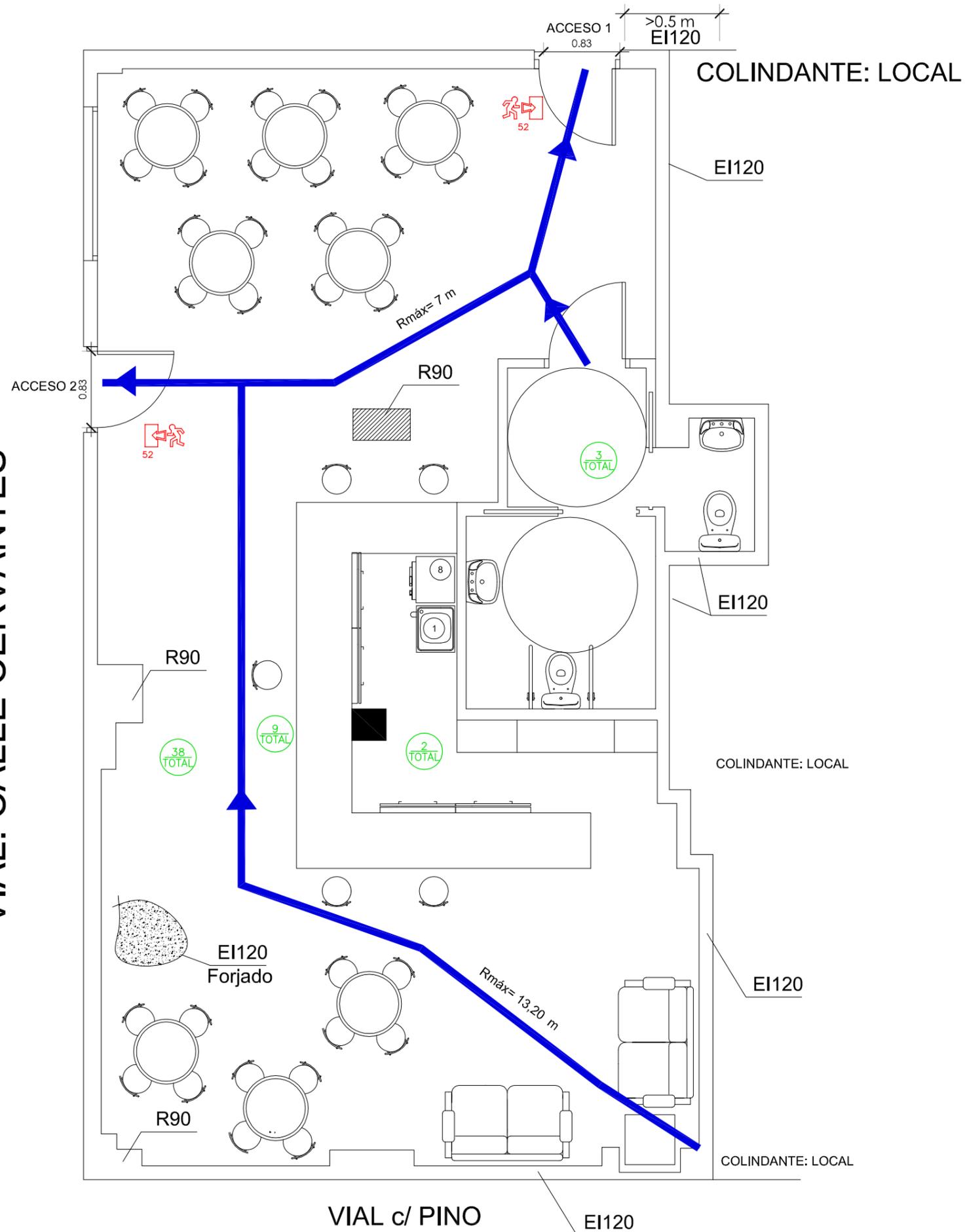
SEÑALIZACION EMERGENCIA		CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
	SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA DE RECINTO CONFORME A NORMAS UNE 23 034:1988 Y 23 035-1:1995		SEÑAL INDICATIVA DE UBICACIÓN DE EXTINTOR CONFORME A NORMAS UNE 23 033-1:1981 Y 23 035-1:1995
	SEÑAL INDICATIVA DE DIRECCIÓN DE EVACUACIÓN CONFORME A NORMAS UNE 23 034:1988 Y 23 035-1:1995		SEÑAL INDICATIVA DE UBICACIÓN DE EXTINTOR CONFORME A NORMAS UNE (CO2, RIESGO ELECTRICO)

VISADO PROFESIONAL
 Colegiado Nº: 1011
 FERNANDO ROSADO GARCÍA
 FECHA: 16/02/2022
 VISADO Nº: 5202/2022

Alumbrado emergencia: En plano instalación eléctrica del establecimiento

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

VIAL: CALLE CERVANTES



SEGURIDAD PASIVA Y SECTORIZACIÓN

ESTRUCTURA: R-90; ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO: R>90.

MEDIANERAS: EI-120; FCA. LADRILLO DE 1/2 PIÉ ESPESOR ENLUCIDO (EI120).

DIVISIÓN CON COLINDANTE SUPERIOR (VIVIENDA); EI-120. FORJADO UNIDIRECCIONAL ENTREVIGADO BOVEDILLA CERÁMICA. EI>120

Nº DE SECTORES: 1



ASIGNACION DE OCUPANTES A SALIDA

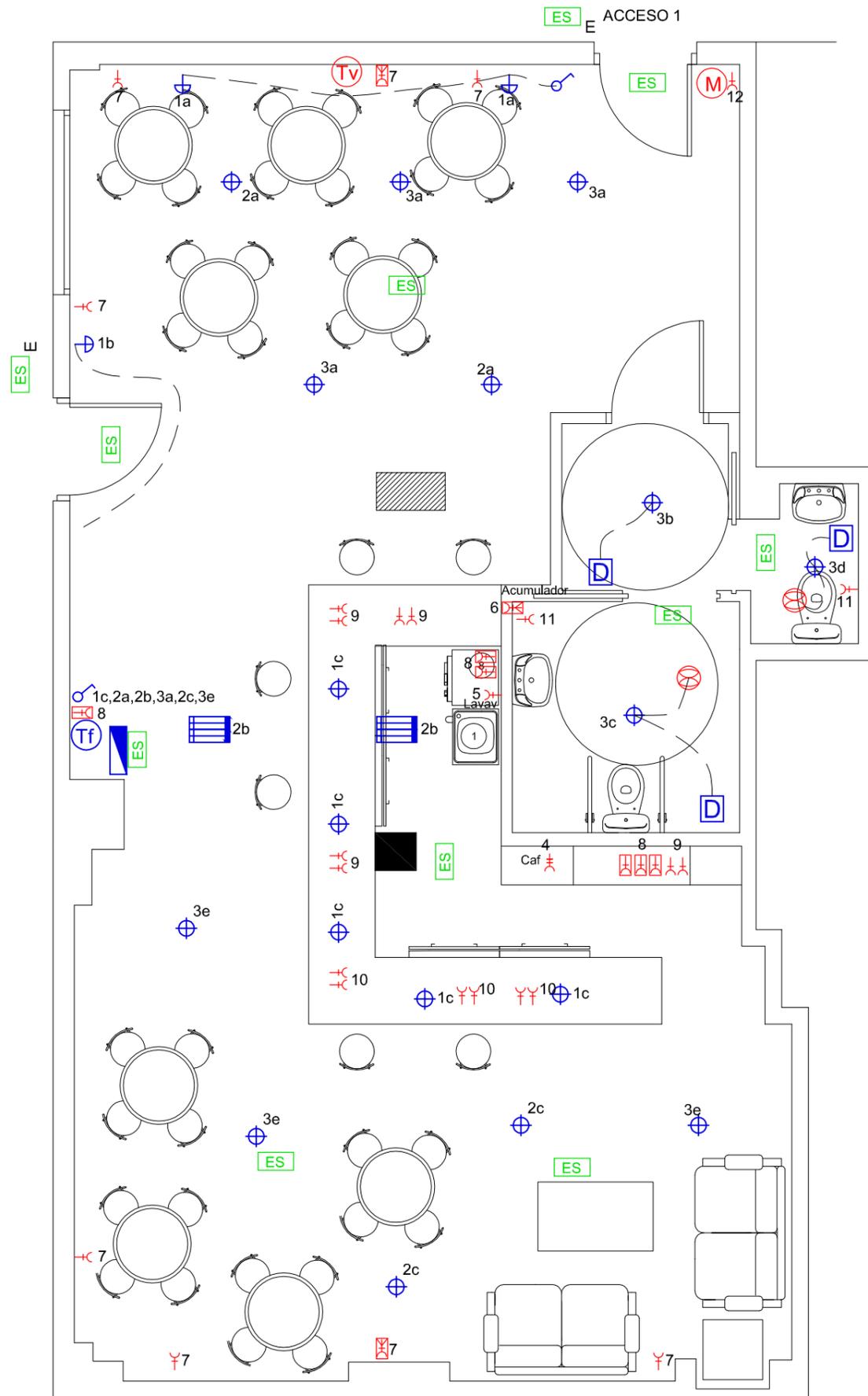


NUMERO DE OCUPANTES PREVISTO (por recinto)

Anchos pasillos >1,20 m (configurado con mobiliario)

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado Nº: 1011	
FERNANDO ROSADO GARCIA	
FECHA: 16/02/2022	
VISADO Nº: 570 / 2022	

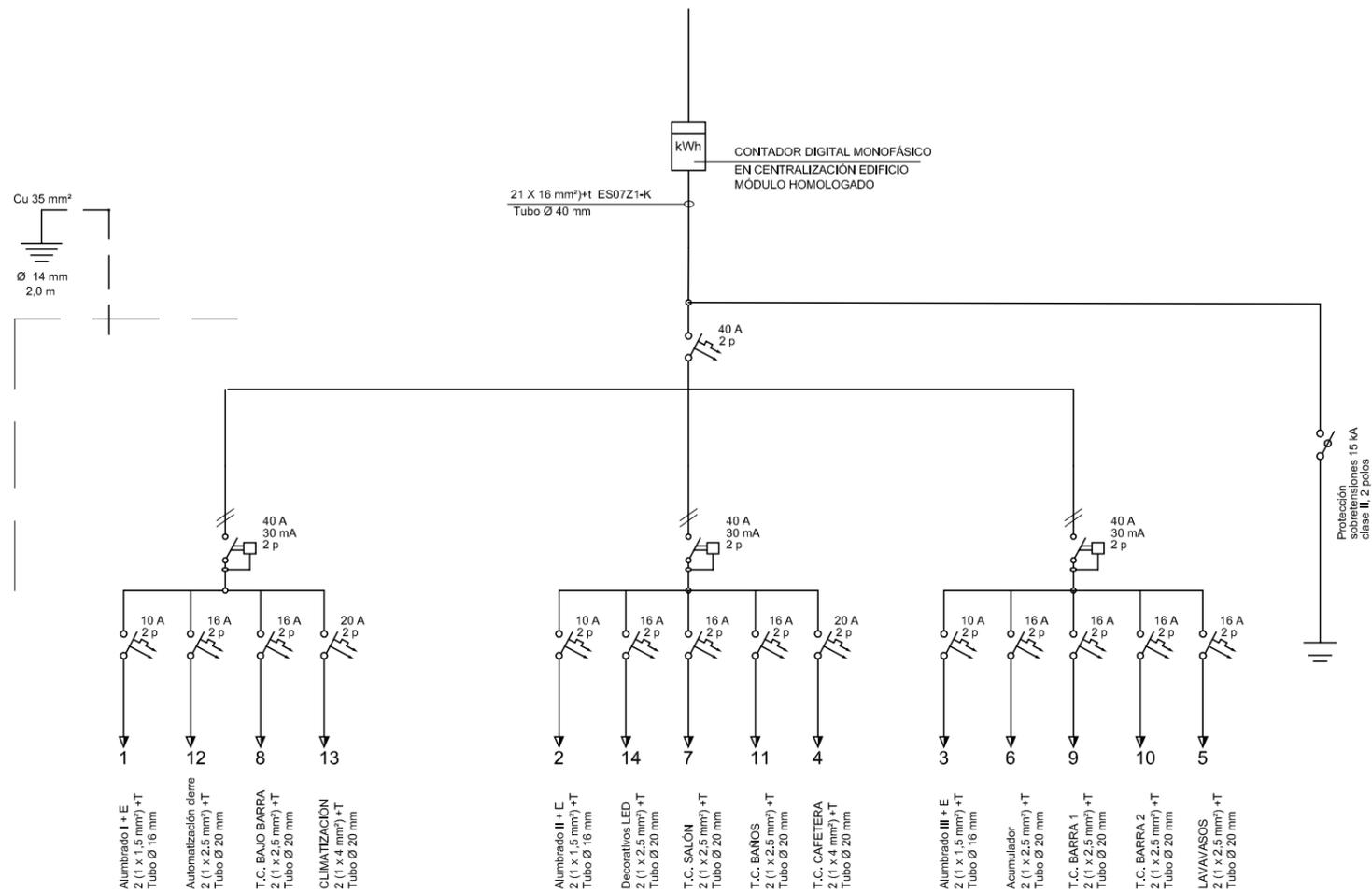
VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022




CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
 Colegiado N°: 1011
 FERNANDO ROSADO GARCIA
 FECHA: 16/02/2022
 VISADO N°: 570 / 2022

VISADO COPITI Cadiz
 570 / 2022

LEYENDA DE ELECTRICIDAD			
	CUADRO GENERAL DISTRIBUCIÓN (con cerradura mecánica)		T. CORRIENTE MONO 16A + T Bajo/Sobre encimera/En altura
	PTO DE LUZ		T. CORRIENTE MONO 25A + T
	FLUORESCENTE ESTANCA 1x40 W		EXTRACTOR 100M3/h
	FLUORESCENTE ESTANCA 4x20 W		INTERRUPTOR
	DETECTOR DE PRESENCIA		TOMA DE TELEF/TELEVISION
	EQUIPO EMERGENCIA E= Estanca		AUTOMATIZACIÓN CIERRE



ESQUEMA UNIFILAR EXISTENTE

Ampliación puntos de luz					
Cambio de ubicación	Ampliación 4 TC	Cambio de ubicación	Cambio de ubicación	Cambio de ubicación	Cambio de ubicación

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ

VISADO PROFESIONAL

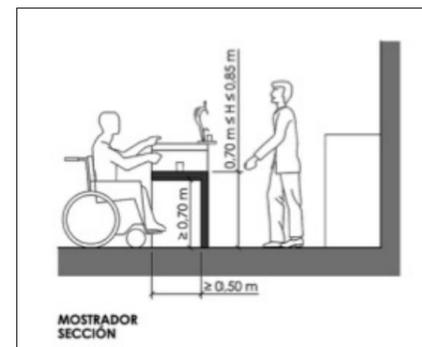
Colegiado Nº: 1011
 FERNANDO ROSADO GARCIA

FECHA: 16/02/2022

MODIFICACIONES

- * TODOS LOS INTERRUPT. MAG. DE CORTE OMNIPOLAR
- * TUBERIA PVC FLEXIBLE EMPOTRADOS "NO PROPAGADORES DE LA LLAMA"
- * CONDUCTORES NO PROPAGADORES DEL INCENDIO Y CON EMISIÓN DE HUMOS Y OPACIDAD REDUCIDA. (ESO7Z1-K)

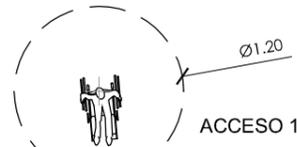
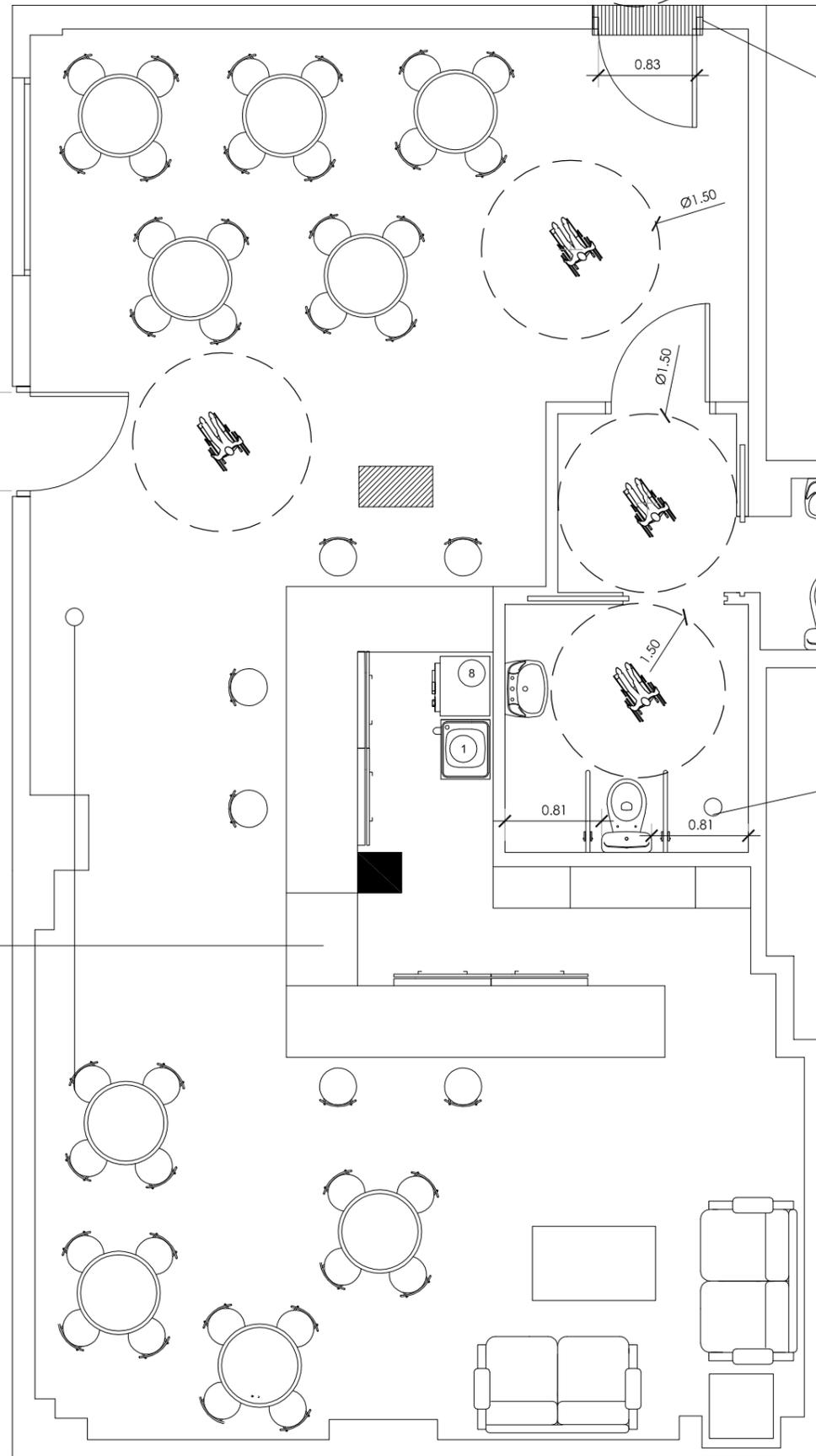
VISADO COPITI Cadiz 570 / 2022



Ancho= 0.80 m
 Altura = 0.80 m

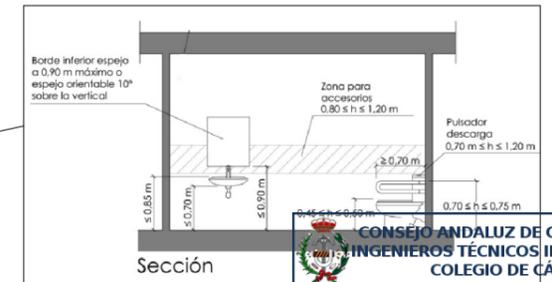
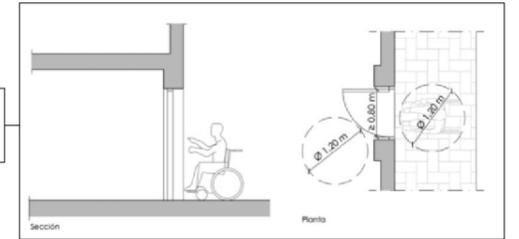
Huecos: Alto= 0,70
 Ancho= 0,80
 Fondo= 0,50

ACCESO 2
 0.83



ACCESO 1

Sin desnivel



Alturas de sanitarios

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ

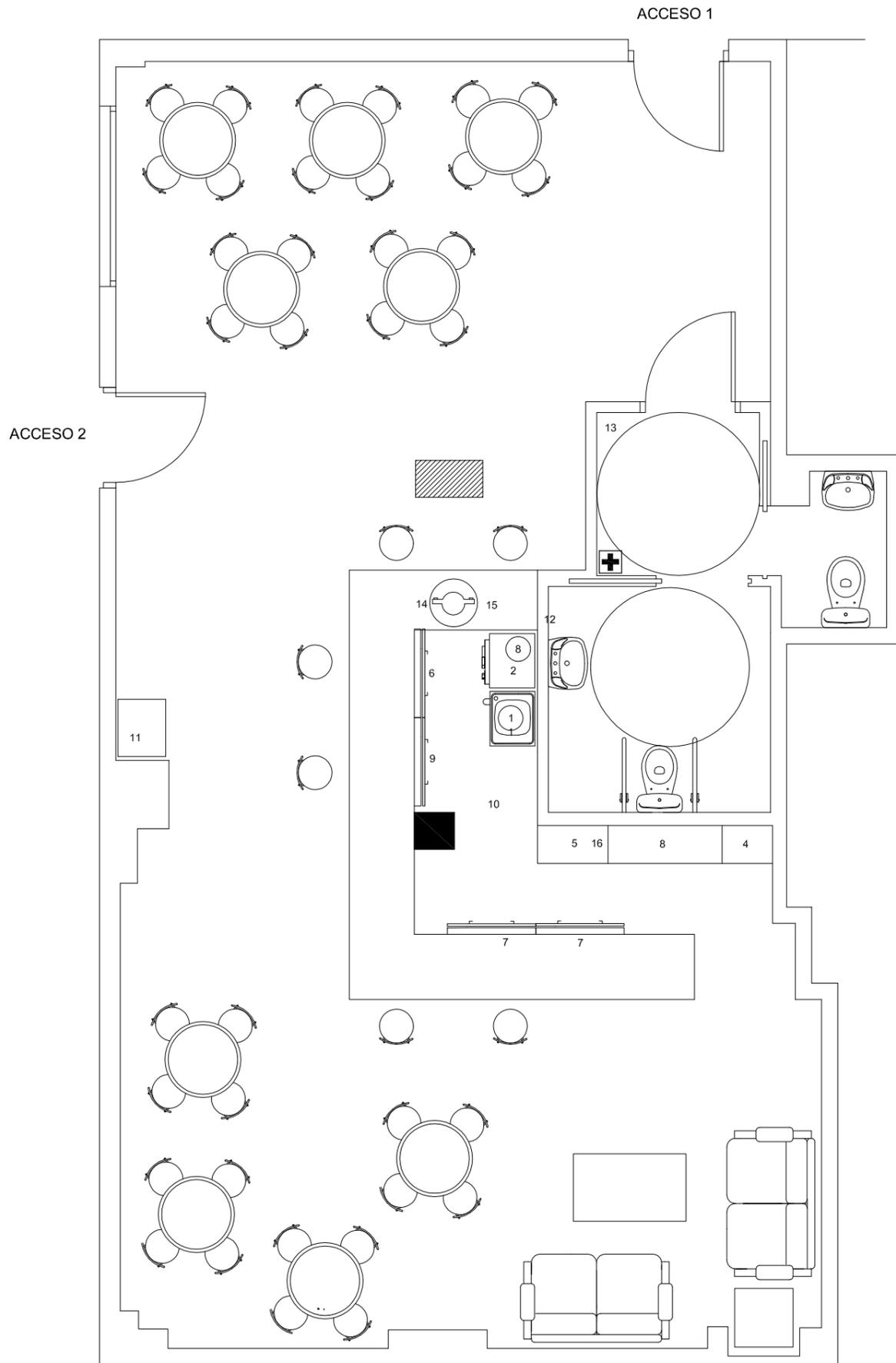
VISADO PROFESIONAL

Nº: 1011
 FERNANDO ROSADO GARCIA

FECHA: 16/02/2022
 VISADO Nº: 570 / 2022

Anchos de paso en ampliación de salón > 1,20 m con la configuración del mobiliario

VISADO COPITI Cadiz
 570 / 2022



- 1 Fregadero con pedal (fria y caliente)
- 2 Lavavajillas
- 3 Recipiente R.S.U.
- 4 Armario (productos alimenticios)
- 5 Cafetera y Microondas...
- 6 Congelador
- 7 Botelleros
- 8 Mesa trabajo
- 9 Frigorífico
- 10 Mosquitero eléctrico
- 11 Almacén productos no alimenticios
- 12 Acumulador eléctrico 35 L
- 13 Taquilla-Vestuario
- 14 Caja Registradora
- 15 Grifo Cerveza
- 16 Molinillo

ASEOS: WC. ADAPTADO MINUSVALIDOS.
ALICATADO AZULEJO 20 X 20
TODA SU ALTURA.

- ESPEJO.
- SECAMANOS.
- DISPENSADOR JABÓN.
- VENTILACIÓN MECÁNICA

VESTUARIO - VESTÍBULO PREVIO
- TAQUILLAS.

BARRA:

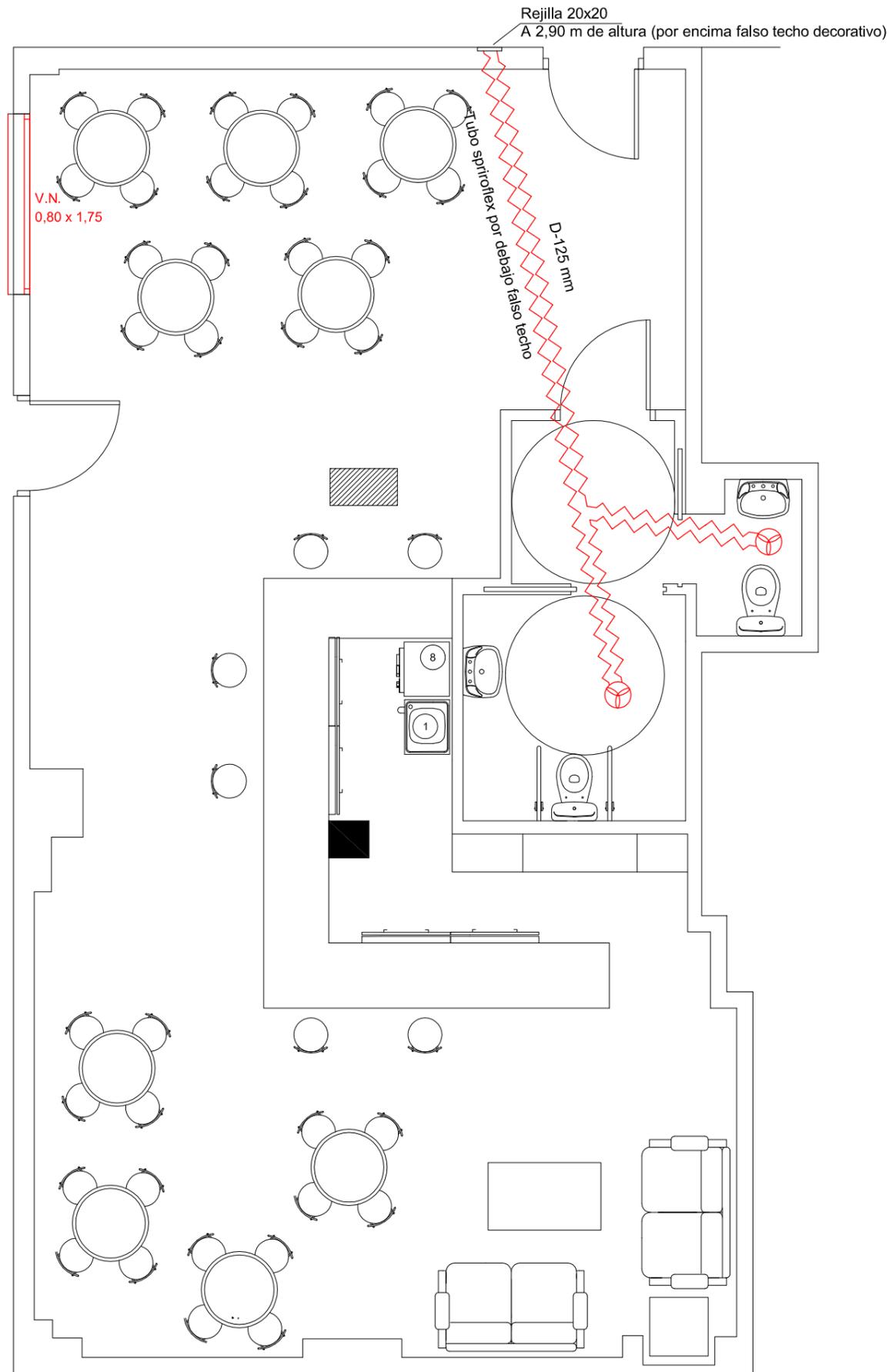
ALICATADO TODA SU ALTURA.
CANTOS REDONDEADOS EN
UNIONES PARAMENTOS.

MEDIDAS CORRECTORA EN MEMORIA.

⊕ BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS



VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

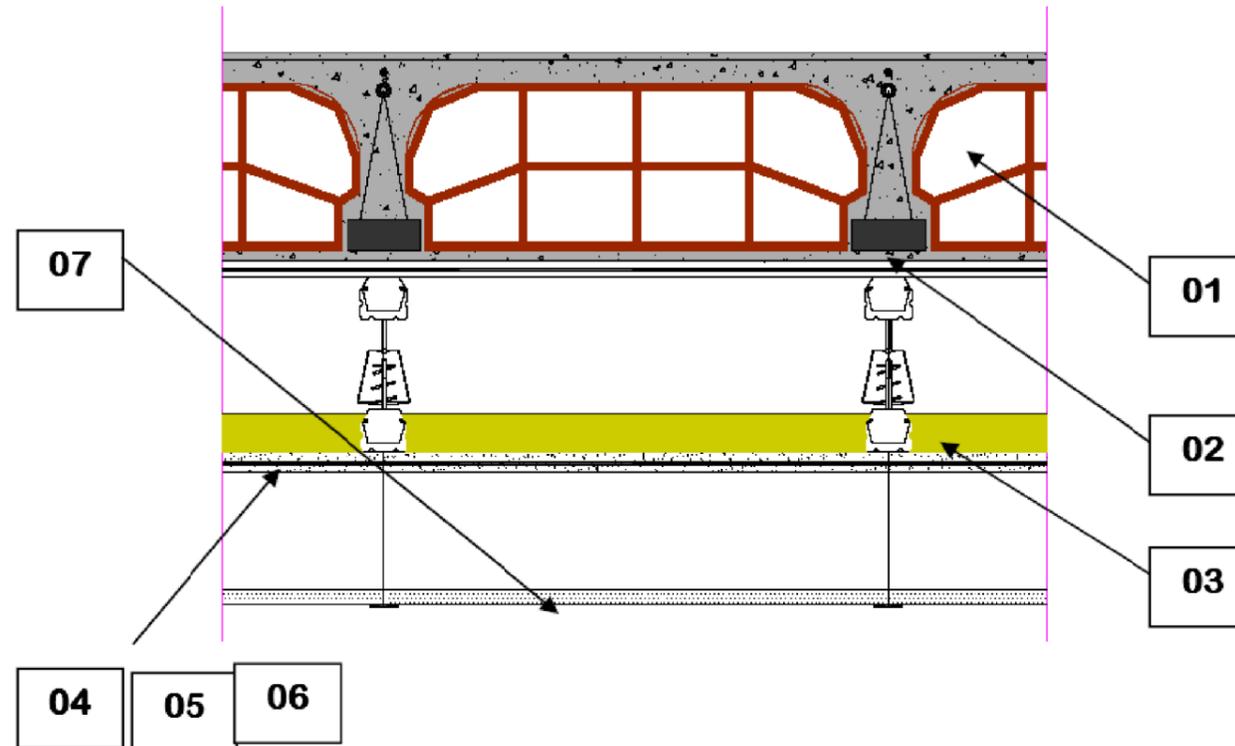


LEYENDA VENTILACIÓN	
V.N.	VENTILACION NATURAL (SALÓN)
	EXTRACTOR 100 M3/H CON VÁLVULA ANTIRETORNO (ASEOS)

(No sufre modificación alguna)

VISADO PROFESIONAL
Colegiado Nº: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO Nº: 570 / 2022

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022



AISLAMIENTO TECHO.

Definición de Elementos

- 01.- Forjado
- 02.- Capa Sellante Insonora a Baja Frecuencia - **Croxone XP**
- 03.- Perfilaría con Amortiguadores Acústico
Doble Perfilaría de 60mm, con varila metálica, estructuración según peso
- 04.- Placa Laminado de Yeso 12,5 mm
- 05.- Lamina MAD4
- 06.- Placa de Yeso Laminado 12,5 mm

- 07.- Falso Techo fonoabsorbente, paso de conductos e instalaciones
Según UNE-EN 1364 , Techos Suspendedos

- 08.- Suspensiones y bancadas
Según UNE 100153 IN , Soportes Antivibratorio

(Espesor Aproximado del sistema acústico : 24 cm)

Aislamiento dispuesto en la ampliación, similar al dispuesto en el resto del establecimiento

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado Nº: 1011 FERNANDO ROSADO GARCIA
FECHA: 16/02/2022
VISADO Nº: 570 / 2022

VISADO COPITI Cadiz
570 / 2022

ESQUEMAS DE AISLAMIENTO CONFORME AL ESTUDIO ACUSTICO REALIZADO POR TXT AMT, S.L.

MÁS DETALLES DE AISLAMIENTO EN EL MENCIONADO ACÚSTICO.

Fernando Rosado García Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero Técnico Industrial Centro de Negocios Sotovila, Oficina 2.46 .	geypro@hotmail.com Telf. 610 23 99 02 11.379 Guadacorte. Los Barrios (Cádiz)	F. Rosado Col. CA-1011	PROYECTO AMPLIACIÓN DE LOCAL DESTIINADO A CAFETERÍA C/ CERVANTES S/N, ACCESO A PLAZA PEPE CORDOBA. PUENTE MAYORGA- SAN ROQUE (CÁDIZ)	Esther Gómez Ruiz 75.949.575-X	AISLAMIENTO	Expediente 10/2022 Escala 1:50 Fecha FEB2022	Plano Nº 13
---	--	-------------------------------	--	-----------------------------------	--------------------	--	-----------------------